

# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

# **DIARIO DE SESIONES**

Año 2008 VII LEGISLATURA Núm. 209

## COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

PRESIDENTA: Doña Rosa Isabel Cuesta Cófreces

Sesión celebrada el día 1 de octubre de 2008, en Valladolid

#### ORDEN DEL DÍA:

- Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional.
- 2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional.

### **SUMARIO**

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos.	3882	Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL 10.	
La Presidenta, Sra. Cuesta Cófreces, abre la sesión.	3882		
Intervención del Procurador Sr. Sánchez Estévez (Grupo Socialista) para comunicar las sustituciones en su		El Secretario, Sr. Nieto Bello, da lectura al primer punto del Orden del Día.	3882
Grupo.	3882	La Presidenta, Sra. Cuesta Cófreces, de acuerdo con el	
Intervención del Procurador Sr. De la Hoz Quintano (Grupo Popular) para comunicar las sustituciones en		Artículo 114.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por	
su Grupo.	3882	los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	3882

Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 10.		La Presidenta, Sra. Cuesta Cófreces, somete a votación los Artículos, Disposiciones, Exposición de Motivos	
El Secretario, Sr. Nieto Bello, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	3882	y Título del Proyecto de Ley. Queda dictaminado el Proyecto de Ley para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación	
La Presidenta, Sra. Cuesta Cófreces, somete a debate y		Institucional.	3902

votación las enmiendas mantenidas por los Grupos La Presidenta, Sra. Cuesta Cófreces, levanta la 3882 Parlamentarios para la Comisión. sesión.

En el debate intervienen los Procuradores Sres. Sánchez Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta y cinco Muñoz y Sánchez Estévez (Grupo Socialista), y De la 3902 minutos. Hoz Quintano (Grupo Popular). 3883

[Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Buenos días a todos los miembros de la Comisión de Economía. Comienza la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene alguna sustitución que comunicar a la Presidencia? ¿Grupo Parlamentario Socialista, su Portavoz, José Miguel Sánchez Estévez?

EL SEÑOR SÁNCHEZ ESTÉVEZ: Muy buenas. Gracias, señora Presidenta. Buenos días. Doña María Blanco por don Manuel Fuentes...

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Gracias.

EL SEÑOR SÁNCHEZ ESTÉVEZ: Ah, y como Ponente, don Óscar Sánchez... no hace falta; vamos, sustituye...

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Efectivamente, la sustitución para la Ponencia ya está confirmada...

EL SEÑOR SÁNCHEZ ESTÉVEZ: ... ya está aprobada. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular, su Portavoz, don Raúl de la Hoz?

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Gracias, Presidenta. Buenos días. En el Grupo Popular, Carmen Fernández sustituye a Arenales Serrano y Mar González a Juan Dúo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Muchas gracias. Por parte del Secretario se va a dar lectura al primer punto del Orden del Día.

## Ratificación miembros Ponencia PL 10

EL SECRETARIO (SEÑOR NIETO BELLO): Gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. "Ratificación... Primer punto del Orden del Día: "Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley para la Creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional".

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Muchas gracias. De acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esa designación recayó en los señores Procurado... Procuradores doña Rosa Isabel Cuesta Cófreces, don Raúl de la Hoz Quintano, don Joaquín Otero Pereira, don José Miguel Sánchez Estévez y don Óscar Sánchez Muñoz. ¿Se ratifica esta designación? Quedan, por tanto, ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Por el señor Secretario se va a dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

#### Elaboración Dictamen PL 10

EL SECRETARIO (SEÑOR NIETO BELLO): Gracias, señora Presidenta. Segundo punto del Orden del Día: "Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley para la Creación del Consejo de Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional".

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Muchas gracias. Esta Presidencia, oídos a los Portavoces, se atiene estrictamente al debate que se ha planteado. Va a ser en tres bloques. Primer bloque: de los Artículos 2 al 10. El segundo, de los Artículos 11 al 13. Y el tercer bloque, el Artículo 1, de las Enmiendas número 10 y 11. Les plantea que después de cada bloque habrá votación de cada... de las Enmiendas, por bloques. Y, al final del todo el debate, se procederá a la votación única del articulado, Exposición de Motivos y Título de Ley.

Por tanto, comenzamos con el primer bloque, que son los Artículos del 2 al 10, con las Enmiendas número 12 al 27, y, al final, la Enmienda número 33.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su Portavoz en este primer bloque, don Ángel... don Óscar Sánchez.

3902

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Bien, la institucionalización de un órgano permanente que encarne el diálogo entre la Junta y los interlocutores sociales es una propuesta del Partido Socialista, y fue gracias al Partido Socialista también que la referencia a este órgano se incluyó en el apar... en el Artículo 16, apartado cuarto, del recientemente reformado Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Por tanto, no es necesario que diga aquí hoy que el Partido Socialista está a favor de la creación del Consejo del Diálogo Social, y que anuncia ya desde el principio que nuestro voto al conjunto de la ley será un voto afirmativo.

Dicho esto, pues hay que decir que el proyecto de ley presentado por la Junta de Castilla y León responde a un acuerdo previo de la propia Junta con los sindicatos UGT, Comisiones Obreras y con la CECALE, y el Partido Socialista, partiendo de una valoración positiva de este acuerdo, y comprometiendo -como ya he dichonuestro apoyo final a la ley, pues, ha presentado una serie de enmiendas que van dirigidas, fundamentalmente, a dos o tres objetivos... bueno, podemos decir tres objetivos: en primer lugar, reforzar la independencia del órgano que se crea respecto de la Junta de Castilla y León, garantizando su personalidad jurídica y proponiendo la figura de un Secretario General independiente; en segundo lugar, ampliar la aplicación de la representación institucional de los interlocutores sociales a las empresas públicas y a los demás entes públicos de derecho privado, incluidas las fundaciones; y en tercer lugar, pues, habría otro... otras enmiendas destinadas a regular las relaciones entre este órgano y las Cortes de Castilla y León, y algunas otras cuestiones.

En este primer bloque de enmiendas que vamos a presentar, vamos a tratar, fundamentalmente, del primer objetivo, que es la garantía de la independencia de este órgano respecto de la Junta de Castilla y León.

Bueno, hay que decir que en la Ponencia no fue posible llegar a ningún acuerdo con los representantes del Partido Popular. El Partido Popular se escuda en la existencia de un acuerdo previo, y nosotros, desde el Partido Socialista, no podemos admitir, no podemos admitir que la existencia de un acuerdo previo entre la Junta y los interlocutores sociales anule o minimice totalmente el papel del Parlamento como legítimo representante de los ciudadanos. Eso sería algo así como que el propio Parlamento se hiciese el haraquiri, como que nosotros reconociésemos nuestra incapacidad para representar a los ciudadanos de Castilla y León, y, evidentemente, no... no puede ser así.

Por tanto, el Partido Socialista ha presentado enmiendas. Nos parece que, sin ir en contra del espíritu de la reforma estatutaria y de la creación de este órgano, tenemos perfecto derecho a proponer las mejoras, los perfeccionamientos, las los modelos de Consejo de Diálogo Social que nos parezcan más oportunos, y, bueno, pues así lo hacemos, así lo hacemos.

Y vuelvo a decir otra vez que, como nosotros hemos sido los principales impulsores de la creación de este órgano, los principales impulsores de que se recogiese expresamente este órgano en el Estatuto de Autonomía, pues, obviamente, votaremos a favor de la creación de este órgano. Y vamos a decir: este, el Consejo del Diálogo Social es nuestro Consejo, pero esta ley no es nuestra ley. Esta ley es la ley de la Junta de Castilla y León, que ha pactado con los interlocutores sociales, pero es indudable que esos mismos interlocutores sociales, de haber pactado con otro partido que estuviera en el Gobierno, probablemente habrían llegado a conclusiones distintas.

Y dicho esto, pues voy a entrar más en detalle en el contenido de las enmiendas, empezando por la primera de este bloque, que sería la Enmienda número 12, al Artículo 2. El Artículo 2 de la ley habla de la naturaleza del órgano, pero, a continuación -como ha reconocido el propio Consejo Consultivo de Castilla y León-, no se contiene ninguna prescripción que nos diga cuál es la naturaleza de este órgano, ni en este artículo y prácticamente en ningún otro de la ley.

Nosotros proponemos definir con precisión cuál es la naturaleza jurídica, y, además, que sea una naturaleza de un órgano con personalidad jurídica propia, con autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines y, evidentemente, con una adscripción administrativa, en lo cual, pues, estamos de acuerdo con lo que se propone en la ley.

En cuanto a la estructura orgánica del Consejo, creemos que la estructura que aparece en la ley es una estructura imperfecta y que mejoraría bastante si se precisasen los órganos que forman parte de este organismo y las funciones de cada uno de ellos. La ley lo que hace es establecer una lista de competencias del órgano en su conjunto y, luego, decir que existen otros órganos dentro de ese órgano -lo cual no deja de ser curioso-, pero sin decir exactamente cuáles son las funciones de uno y otro.

Entonces, nosotros proponemos que, dentro del Consejo del Diálogo Social, como ente de derecho público con personalidad jurídica propia, exista un órgano supremo, que es en el que están representados, por una parte, el Presidente de la Junta de Castilla y León y, al máximo nivel, los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, y a ese órgano le hemos denominado la Mesa del Diálogo Social. Y, a continuación, que exista una Comisión Permanente, como órgano de preparación y como órgano de estudio de las cuestiones que se planteen en esa Mesa. Bueno,

no voy a entrar a desgranar detalladamente cada una de las funciones de estos órganos, pero, pues, ahí están las enmiendas, que supongo que habrán sido estudiadas por parte de los representantes del Partido Popular.

En tercer lugar, dentro también de la estructura orgánica, el Partido Socialista propone la existencia de una Secretaría General, de una Secretaría General que sería realmente la cabeza, desde el punto de vista administrativo, de esa entidad de derecho público con personalidad jurídica propia; que sería una Secretaría General nombrada de común acuerdo por todos los interlocutores, y que sería la encargada de convocar las reuniones, extender acta, etcétera, etcétera. Bien, tampoco voy a entrar a desgranar las funciones de la Secretaría General.

Y hay una última parte de enmiendas, que son las relativas a los medios personales y materiales al servicio del Consejo, en la cual, pues, bueno, se adecúa, evidentemente, a la naturaleza jurídica que nosotros proponemos. Es decir, si va a ser un organismo autónomo, pues, evidentemente, tiene que tener una serie de personal al servicio de ese Consejo, puede tener también un presupuesto propio, que se elabora con el mismo procedimiento con el que se elaboran los presupuestos de todos los organismos autónomos de la Junta de Castilla y León, y los medios materiales que precise para el ejercicio de sus fines.

En cuanto a las relaciones con las Cortes de Castilla y León, nosotros entendemos que tiene que existir una comunicación, y que la ley que crea este Consejo, además, tiene que decir cuál es esa comunicación.

Nuestra propuesta es que la Memoria Anual del Consejo del Diálogo Social sea presentada ante la Comisión competente de las Cortes de Castilla y León, y que, además, las Cortes, como con cualquier otro organismo de la Junta de Castilla y León, puedan recabar toda la información que precisen y la comparecencia, también, en este caso del Secretario General, para que pueda explicar cuáles son las actividades de este Consejo.

Y creo que con esta exposición concluye, en términos generales, la explicación de las enmiendas de este primer bloque. Así que muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Muchas gracias, señor Sánchez. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su Portavoz, don Raúl de la Hoz.

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Gracias, Presidenta. Buenos días. Y voy a comenzar haciendo unas valoraciones previas al... al contenido de las enmiendas, puntualizando alguna de las cuestiones que ha dicho el representante del Grupo Socialista.

Mire, la primera es... es clara. Quizás, a lo mejor, el desencuentro, tanto en la Ponencia como en la Comisión, se halle en la distinta consideración que tenemos, tanto del órgano que estamos creando como de la naturaleza jurídica del mismo. Y su primera frase así lo pone de manifiesto.

Usted habla de que este es el órgano que institucionaliza el diálogo social. Y ese es el primer error. Un órgano, en primer lugar, no institucionaliza nada. La institucionalización del diálogo social trae causa de la sanción que de la misma hace el Estatuto de Autonomía en su Artículo 16. El órgano es una consecuencia de la institucionalización del diálogo social. Ese es el error de base que nos lleva a soluciones ciertamente dispares.

La segunda cuestión. Mire, yo no me voy a pegar aquí por quién es más protagonista, quién propuso o gracias a quién el diálogo social está previsto en el Estatuto. Me parece, sinceramente, un juego de niños, que creo que a estas alturas no debemos entrar en él. Yo solamente le digo una cosa: el primer acuerdo de diálogo social que tiene lugar en esta Comunidad Autónoma se rubrica el nueve de noviembre del dos mil uno. Se titula "Acuerdo para el impulso del diálogo social en Castilla y León", señor Sánchez. Ese es el origen de una forma de hacer política que se instaura en esta Comunidad Autónoma de forma pionera, además, sobre otras Administraciones Públicas, y de cuyo desarrollo trae causa el Artículo 16 del Estatuto de Autonomía: la consagración del diálogo social como forma de hacer política en nuestra Comunidad Autónoma. Y eso es lo que nos tiene que quedar, al margen de gracias a quién o a propuesta de quién se introdujo, de qué manera, cómo viene reflejado en el Estatuto de Autonomía. Eso, repito, me parece un juego de niños.

Lo importante es que, gracias a todos -a los partidos políticos, a los protagonistas de los partidos políticos, a los agentes sociales y a los representantes de los agentes económicos y sociales-, en Castilla y León, todos -todos, no solo el Gobierno, no solo la Oposición, no solo los agentes sociales, no solo los agentes económicos- hemos querido que la forma de hacer política, la forma de llegar a acuerdos y la forma de desarrollar programas y proyectos económicos y sociales se haga a través del diálogo social. Y eso creo que nos enriquece a todos, al margen de que alguno pretenda, de forma tardía, ponerse medallas, lo cual me parece, sinceramente, que está fuera de lugar.

La tercera cuestión, la tercera cuestión es referida a la función del Parlamento. Mire, nosotros no tenemos ningún afán de protagonismo, nosotros tenemos claro quiénes son los protagonistas de este proyecto de ley; y, desgraciadamente para ustedes, no somos ni nosotros ni ustedes. Nosotros no somos los protagonistas de este... de este proyecto de ley, y ese papel yo le asumo, como representante del Grupo Popular, y el Grupo Popular le asume como tal. Ustedes parece que no; evidentemente, quieren tener su parte de protagonismo en esto; me parece legítimo, pero creo que los protagonistas de este proyecto de ley son los ciudadanos de Castilla y León, representados por sus... por los representantes de los trabajadores y los empresarios. Esos son los verdaderos protagonistas de este proyecto de ley, al margen de que -repito- algunos quieran colocarse medallas al respecto; yo no tengo ninguna intención de ello, no tengo ninguna intención de que el Grupo Popular tenga protagonismo en la tramitación de este proyecto de ley. Repito, el protagonismo le tienen los agentes económicos y sociales, el protagonismo le tienen aquellos que, a través de un acuerdo rubricado en febrero de este año, han pactado con la Junta de Castilla y León un texto sobre el cual nosotros nos cumpli... nos comprometimos a aceptar. Y lo hicimos antes de que se llegase al acuerdo.

Mire, cuando se estaba negociando el... este texto entre los agentes económicos y sociales y la Junta de Castilla y León, los Grupos Parlamentarios, todos, tuvimos una reunión con los negociadores. Por el Grupo Socialista, no fueron las personas que hoy están aquí. Tampoco, siquiera, eran las personas que antes estaban en este... en este área económica. Nosotros sí que fuimos los mismos que estábamos. Y... y en esa reunión, yo me comprometí a dos cosas, con los... con los negociadores: la primera, a respetar el texto que acordasen; y la segunda, a hacer la tramitación lo más rápido posible. Ayer mismo hablaba con los agentes económicos y sociales, y ambos me agradecían el cumplimiento de sendos compromisos adquiridos con ellos.

Y ese es el papel que hemos querido asumir, y creo que, además, es absolutamente legítimo y absolutamente leal. El proceso de creación del Consejo del Diálogo Social se ha querido que sea así, por parte de la Junta de Castilla y León, y en su... en... en origen, evidentemente, por parte del Partido Popular. Podríamos haberlo hecho a la inversa: haber aquí aprobado un proyecto, y habérselo transmitido para que... les parezca bien o no, a los agentes sociales. Pero entendemos que, si los protagonistas son los agentes económicos y sociales de este proyecto de ley -en definitiva, los ciudadanos de Castilla y León-, los protagonistas en su elaboración habían de ser también los agentes económicos y sociales; por la misma razón, por la misma razón por la que dábamos importancia al diálogo social, porque esa es la forma que, desde el año dos mil uno, hemos querido hacer las cosas en relación con los agentes económicos y sociales de esta Comunidad Autónoma. Y ese es el papel que asumimos hoy y representamos hoy aquí todos y cada uno de nosotros.

Respecto de la función del Parlamento, evidentemente, la función del Parlamento es la que es, es la que es: es la de tramitación de los proyectos de ley. Pero cuando nosotros aceptamos que estamos de acuerdo con un proyecto de ley que viene firmado, que viene rubricado, que viene acordado por los protagonistas del contenido de ese proyecto de ley, nosotros lo que hacemos es, lealmente, aceptarlo, lealmente, aceptarlo; y eso es lo que creo que deberíamos de hacer todos, con independencia de que y se lo agradecemos- el Partido Socialista haya manifestado su voto a favor del texto.

La siguiente cuestión: independencia del órgano. Quizás, el... en este bloque de enmiendas que usted ha planteado, la diferencia fundamental se encuentre en la naturaleza jurídica que pretendemos dar unos y otros al... al órgano. Cuando decimos "unos y otros"... cuando digo "unos", decimos los agentes económicos y sociales, la Junta de Castilla y León y el Grupo Parlamentario Popular; cuando decimos "otros", decimos el Grupo Parlamentario Socialista.

Unos hemos querido que la naturaleza del órgano no sea... no tenga personalidad jurídica propia, no sea un ente de derecho público, como ustedes platean, sino no... sino un órgano de participación, de diálogo, de encuentro permanente entre los agentes económicos y sociales y la Junta de Castilla y León como poder público encargado de la ejecución y desarrollo de... del... de los programas y políticas económicas, sociales y laborales. Ustedes plantean la creación de un órgano que alguno había calificado ya como "órgano de placa y bandera"; mire, nosotros no tenemos esa intención. Repito, cuando digo "nosotros", digo nosotros: el Grupo Popular, los agentes económicos, los agentes sociales y la Junta de Castilla y León. No tenemos esa voluntad. Y lo que se ha pactado es un órgano de encuentro, un órgano de participación.

Sobre esa base, sobre el hecho de que ustedes planteen crear un CES paralelo –incluso, en algunos casos, y viendo algunas de las competencias que ustedes recogen, un parlamento paralelo, cosa que no quieren los agentes económicos y sociales–, es por lo que dimanan... de la que dimanan una serie de diferencias o una serie de planteamientos que ustedes hacen en sus enmiendas: es la estructura del órgano, es la naturaleza del órgano, es la composición del órgano y es el desarrollo de la... de la ejecución de sus competencias. Y, evidentemente, nosotros no podemos estar de acuerdo con eso.

Nosotros consideramos que el Consejo, como tal, como tal Consejo, es un órgano de participación, no es una institución de derecho público que tenga sus órganos, que es lo que ustedes plantean, y esa es la diferencia sustancial. Evidentemente, la consecuencia natural de que ustedes planteen, a través de sus enmiendas, que el Consejo del Diálogo Social es una institución pública, de naturaleza pública, y totalmente... de derecho público, perdón, y totalmente independiente e institucionalizado, origina que tengan que establecer

ustedes, evidentemente, una serie de presupuestos, como ustedes plantean, una estructura orgánica que ustedes plantean y una dotación de medios materiales que ustedes plantean.

Para nosotros, lo importante son las competencias y la participación. El Consejo es en sí mismo el Consejo, que viene a... acompañado por una serie de órganos adscritos al propio Consejo: su Presidente, su Comisión Permanente y, en su caso, las Comisiones especializadas. Ustedes plantean una Mesa, un... una Comisión Permanente y la figura del Secretario General, con un... con el único ánimo de quitar protagonismo, el que pudiera tener y el que no quiere ejercer, al Presidente, al cual, en virtud de las reglas de derecho administrativo, lógicas, le corresponde la Presidencia. Y ustedes parece... bueno, parece no, plasman su voluntad de que no exista una Presidencia, sino que el protagonismo lo tenga la Secretaría General, a la cual, por cierto, ustedes, eso sí, la... le dotan de alto cargo con chófer, conductor, despacho y demás. No es ese el planteamiento; sinceramente, no es ese el planteamiento, no es ese el planteamiento.

Sinceramente, creemos que estamos hablando de conceptos distintos: estamos de acuerdo en el origen, estamos de acuerdo en cuáles han de ser, además, las... las competencias, porque, al margen de la estructura que ustedes plantean, al margen de la naturaleza jurídica que ustedes dotan al órgano, las competencias que el texto y ustedes reflejan no tienen prácticamente diferencias. Es más, el análisis puntual y concreto de todas y cada una de sus enmiendas, refleja -y no tengo ninguna intención de sacarlo a la luz- carencias importantes en alguna de las competencias sobre las cuales los agentes económicos y sociales han hecho especial hincapié. Pero no voy a entrar... no voy a entrar en eso, porque, al final, el resumen es que las competencias de las cuales ustedes dotan a los órganos que establecen en sus enmiendas y las competencias recogidas en el texto acordado con los agentes económicos y sociales son prácticamente idénticas, son prácticamente idénticas. Es decir, estamos planteando un órgano con las mismas... prácticamente las mismas funciones, con una diferencia, y es que ustedes quieren que sea un edificio con placa, bandera, con naturaleza jurídica propia, con un secretario general eleg... con rango... con rango de alto cargo; y eso, señor Sánchez, con todos los respetos, no es lo que nosotros queremos, y -le repito, y lamento ser reiterativo- tampoco es lo que han querido los agentes económicos y sociales de nuestra Comunidad Autónoma.

Sí le digo, sí le digo que, al margen de lo que usted ha plateado, hay algunas cuestiones que sí que nos parecen importantes, y que ya le adelanto que, en su caso, podremos aprobar en el Pleno; en concreto, las referidas a las relaciones del Consejo del Diálogo Social con las Cortes de Castilla y León. Nos parece... aunque no exactamente, porque ustedes lo... lo plantean como relación a través del Secretario General; evidentemente, la figura del Secretario General no está recogida en el texto que nosotros apoyamos, y que va a ser aprobado, y, por lo tanto, habría que buscar la vía a través de la cual se establecen las relaciones del Consejo del Diálogo Social con las Cortes de Castilla y León, partiendo de que estamos de acuerdo en que esas relaciones, evidentemente, han de existir, vía, quizás, de presentación de la Memoria Anual. Pero, repito, es algo que nosotros le plantearemos en... en el Pleno para su aprobación.

Y esto es, Señorí... señora Presidenta, lo que este Grupo ha de manifestar respecto al primer bloque de enmiendas, Enmiendas 12 a la 27, planteadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Muchas gracias, señor De la Hoz. Para un turno de réplica, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, su Portavoz, don Óscar Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Muchas gracias. Bueno, empiezo casi por el final. La... la existencia de un edificio o de unas dependencias para este órgano aparecen plasmadas en los acuerdos a los que llegó la Junta con los agentes sociales, y no derivan en absoluto de nuestras enmiendas, sino derivan de lo que ha pactado la Junta con los agentes sociales, que se dice que tendrá que tener una sede adecuada, etcétera.

El carácter de alto cargo deriva, evidentemente, de la naturaleza jurídica, y el chófer, en su caso, a los altos cargos se lo ponen ustedes, no nosotros, ¿eh? El chófer, a los altos cargos de la Junta, se lo pone la Junta, no el que hace la ley que dice que es un alto cargo; el que es un alto cargo deriva de que sea un organismo autónomo, nada más y nada menos. Entonces, no... no hable usted de chóferes, no intente confundir, porque por ahí, desde luego, no va ninguna de nuestras enmiendas.

Bien. Voluntad de consenso y de diálogo. Evidentemente, es una ley, como dice el representante del Partido Popular, consensuada con los agentes sociales, pero no consensuada con la Oposición; con lo cual, la voluntad de consenso y de diálogo permítanme que la ponga en duda. Está muy bien consensuar con los agentes sociales, estamos de acuerdo; estamos de acuerdo, nos parece muy positivo el que se haya llegado a ese consenso, pero nos parece absolutamente inaceptable la escasez de voluntad de consenso con la Oposición; que, bueno, humildemente, ya sabemos que no hemos ganado las elecciones, y ustedes se encargan de recordárnoslo continuamente, pero, humildemente, representamos a unos cuantos ciudadanos de esta Comunidad Autónoma, ¿eh? Por tanto, permítame que ponga en duda esa voluntad de consenso.

Por supuesto, no se trata de voluntad de protagonismo, no es una cuestión de protagonismo; es una cuestión de la función que tienen encomendadas estas Cortes por el Estatuto de Autonomía, y de la función constitucional que tienen encomendadas todos los Parlamentos en España. Los Parlamentos son los que hacen las leyes y no los que se dedican, única y exclusivamente, a ratificar lo que les viene dado por la Junta de Castilla y León, porque lo que nosotros nos hemos encontrado encima de la mesa es un proyecto de la Junta de Castilla y León. Y la auténtica protagonista no es quien usted dice, la auténtica protagonista es la Junta, y el diálogo social es una política de la Junta, y la ley que regula el diálogo social tiene que ser aprobada por el Parlamento, que es el que controla a la Junta.

Y me parece muy bien, ya le digo, ese consenso previo con los agentes sociales, muy positivo; pero, desde luego, no puede mermar, en absoluto, las funciones de este Parlamento. Ustedes, como Grupo Popular, evidentemente, con su actitud, lo que están diciendo es que no tienen absolutamente nada que añadir a lo que les dice la Junta. Bien, eso es algo que ya sabíamos. Es decir, que ustedes obedecen las órdenes de la Junta a pies juntillas, es algo que ya lo teníamos comprobado desde hace mucho tiempo, pero con esta ley ya se pone de manifiesto de que, realmente, ni una coma.

Y en cuando a la rápida tramitación, evidentemente, no me cabe ninguna duda que usted dice que ha cumplido el compromiso de tramitación rápida, y lo ha cumplido de forma diligente, ¿eh?, lo ha cumplido de forma muy diligente; hasta el punto que ni siquiera hemos tenido tiempo de poder examinar las correcciones técnicas, y... y, bueno, pues, es una... una tramitación -permítame que se lo diga- indigna de un Parlamento. Es decir, que se tramite la ley como se ha tramitado esta ley, es indigno de un Parlamento. Yo creo que, como mínimo, tener tiempo para estudiar las cosas; como mínimo, tener tiempo para poder intentar negociar las cosas. Y bueno, pues ustedes sabrán cuáles son los motivos, aparte de esa celeridad en la tramitación, pero yo creo que para los agentes sociales les era absolutamente igual que se aprobase en un Pleno o en el Pleno siguiente, ustedes sabrán cuál es el motivo por el cual se ha acelerado eso. Yo también creo que tengo una ligera idea, y bueno, pues habla... hablaremos de ello.

Nada más lejos de nuestra intención que crear un CES paralelo o un Parlamento paralelo, nada más lejos, se lo puedo asegurar. Todo lo contrario; de hecho, observe usted detenidamente, estúdielo -si tuviéramos un poco más de tiempo para estudiarlo, pues se podría haber estudiado-, estudie más detenidamente las funciones que nosotros ponemos a cada uno de esos órganos, y verá que, precisamente, algunas de esas diferencias que existen entre el texto original y las funciones que nosotros proponemos, precisamente, a lo que van destinadas

es a que no pueda haber solapamiento entre las funciones de este órgano y las del CES. Y lo que usted ha dicho así, finamente, como que podrían ser algunas carencias, yo no tengo ningún empaque en admitirlo. Es verdad que hemos recortado algunas cosas de las que aparecen en ese acuerdo, porque nos parecía que invadían las funciones del Consejo Económico y Social. Y, por ejemplo, pues, hay una enmienda en la que se dice, explícitamente, que no pueda hacer informes o dictámenes este órgano, porque esa no es su función; su función es la de encarnar el diálogo social, no la de hacer informes y dictámenes sobre textos normativos, o sobre cualquier otro tipo de actividad de la Junta de Castilla y León.

Y, por lo tanto, repito lo dicho: absoluta valoración positiva de la existencia del órgano, valoración positiva del acuerdo con los agentes sociales, pero en absoluto contradicción con que el Parlamento pueda aceptar enmiendas y pueda mejorar eso, entre otras cosas, porque la ley hay que consensuarla, evidentemente, con aquellos que van a estar afectados por ella. Pero, sobre todo, donde hay que consensuar las leyes es en el Parlamento; sobre todo, donde hay que consensuarlas es en el Parlamento. Nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Muchas gracias, señor Sánchez. Para un turno de dúplica, por parte del Grupo Parlamentario Popular, su Portavoz, don Raúl de la Hoz.

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Gracias, Presidenta. Para seguir el mismo orden, señor Sánchez: consenso con la oposición, decía usted. Mire, repito, confundimos los orígenes y los desarrollos. El origen no está en ustedes ni en nosotros. Durante la tramitación de este proyecto de ley en sede de la Junta de Castilla y León, antes le hice referencia a alguna reunión que se mantuvo entre los Grupos Parlamentarios y lo redactores de este proyecto de ley; yo sé lo que dijo el PSOE allí, no lo voy a desvelar, me parecería una deslealtad. Pregúnteles ustedes a sus compañeros lo que dijeron en aquella reunión, y veamos hasta dónde nos hemos comprometido unos y otros en la negociación de ese proyecto de ley. Yo no tengo ningún problema en desvelar lo que... a lo que me comprometí en aquella reunión. No sé si ustedes tendrán la misma libertad que nosotros a decir a qué se comprometieron ustedes en aquella reunión, pero, desde luego, creo que tiene que ver muy poco con lo que ustedes están planteando hoy aquí.

Siguiente cuestión. Es difícil llegar a un acuerdo cuando los planteamientos son opuestos, señor Sánchez. Podemos hablar todo lo que usted quiera, y más. Podemos sentarnos todo lo que usted quiera, y más. Pero... y no quiero desvelar conversaciones mantenidas personalmente entre usted y yo, algunas de las cuales contradicen lo que usted mismo acaba de manifestar aquí respecto al desarrollo de la Ponencia; no lo voy a

hacer, señor Sánchez, no lo voy a hacer. Pero le recuerdo que no fue este Parlamentario el que dijo que la Ponencia no se reu... no se reuniese en más ocasiones. Pero -le repito- eso creo que es algo que no ha de ponerse de manifiesto aquí, porque me parece que pertenece a otro ámbito, que es el de las relaciones personales entre usted y yo.

La tramitación de este proyecto de ley ha sido la que ha sido. Este proyecto de ley no entra en las Cortes de Castilla y León hace un mes. Han sido ustedes los que han solicitado la prórroga en la presentación de enmiendas, concluida la cual, se ha reunido la Ponencia, y, no habiendo acuerdo respecto al contenido de las enmiendas, se ha convocado la Comisión y, consecuentemente, el Pleno.

Y usted nos dice que qué extraña razones tendrá el Grupo Popular para acelerar la tramitación. Acelerar la tramitación, en ningún caso. La tramitación se está haciendo en la forma ordinaria. Dígame usted, que nos acusa de tener prisa, por qué tienen ustedes intención de retrasarlo, por qué tienen ustedes intención de retrasarlo. Y, repito, no voy a desvelar conversaciones privadas entre usted y yo.

Pero yo, ayer mismo, cuando planteé a los agentes sociales y económicos que la ley se iba a aprobar en el próximo Pleno, se felicitaron de ello, los agentes sociales, se felicitaron de ello, porque repito el compromiso que yo adquirí con ellos y que ellos me pidieron del Grupo Parlamentario Popular es que acelerásemos la tramitación de este proyecto de ley. Y lo que, desde luego, nosotros no vamos a hacer primero, porque no es mi forma de trabajar, pero tampoco creo que sea la forma de trabajar de su Grupo Parlamentario es demorar sine díe las cosas, porque, a lo mejor, demorándolas y retrasándolas parece que le damos más empaque.

Yo soy consciente de la posición que tiene este Grupo Parlamentario en la tramitación de este proyecto de ley. El que no es consciente de la posición que tiene es el Grupo Socialista, señor Sánchez.

Este proyecto de ley, usted dice que es de la Junta de Castilla y León. Yo digo que no es de la Junta de Castilla y León, es el fruto de un acuerdo, rubricado el siete de febrero de dos mil ocho, entre Comisiones Obreras, UGT, Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León y Junta de Castilla y León. El texto que hoy apro... que hoy estamos debatiendo no es el texto que hubiese querido presentar la Junta de Castilla y León, tampoco es el texto que hubiesen querido presentar ninguna de las otras tres partes negociadoras, pero es el texto de consenso, es el texto de consenso.

Y si usted y yo hemos dicho al principio de nuestras intervenciones que respetamos el diálogo social como

fórmula de ejercer la política en esta Comunidad Autónoma, evidentemente, creo que es de lealtad básica el admitir que un acuerdo alcanzado entre los protagonistas del diálogo social, Junta de Castilla y León, agentes económicos y sociales, deba ser respetado por estas Cortes. Y eso es lo que nosotros hemos planteado, señor Sánchez, ninguna otra cosa, ninguna otra cosa. Nosotros no hemos bajado los brazos ni hemos planteado, en absoluto, nada. Estamos de acuerdo con los contenidos de este proyecto de ley y estamos de acuerdo con el espíritu que recoge el mismo. Y, como consecuencia de ello, respetando un acuerdo leal, alcanzado entre partes responsables, lo rubricamos en el... en la presente sesión. Esa es la posición del Grupo Parlamentario.

¿Ustedes quieren tener su parcelita de protagonismo? Si está muy bien, está muy bien que ustedes... y están ustedes absolutamente legitimados para ello. Ahora, que ustedes quieran tener su parcelita de protagonismo, no significa que ustedes lancen algunas falacias respecto de la posición tanto de este Grupo como de la Junta de Castilla y León durante la tramitación de la... de este proyecto de ley.

Eso son los... respecto del genérico. Respecto de lo concreto, que usted tampoco le presta mucha atención, aunque podíamos hacerlo. Y respecto de las... de las competencias, yo he hecho el ejercicio de que en esa reestructuración... porque el Grupo Socialista presenta treinta y seis enmiendas, hay que decir que, de fondo, realmente, son bastantes menos, de lo que es estrictamente de fondo; la mayoría son de reestructuración: cambiar Artículo 2 por Artículo 3, lo que estaba en el Artículo 2.3 pasa al 3.2, pero, al final, cuando te quedas con la esencia -y yo me he permitido el trabajo de poner con flechitas donde está una cosa y dónde está la otra-, al final el resultado es el mismo, salvo que, eso sí, el órgano tiene naturaleza jurídica propia y tiene dependencia orgánica institucional, que eso es lo que buscaba el Grupo Parlamentario Socialista.

Y cuando antes le decía "nosotros", hablo en nombre del Grupo Parlamentario Popular, de los agentes económicos, de los agentes sociales y de la Junta de Castilla y León, para decirle que eso no es lo que han querido los negociadores, eso no es lo que se recoge en el acuerdo y eso no es lo que pretende este Grupo Parlamentario. Si ustedes quieren que así sea, es legítimo, está muy bien, está muy bien. A nosotros... nosotros preferimos respaldar lo que se ha acordado con los agentes económicos y sociales por parte de la Junta de Castilla y León; ustedes no están en esa posición. Está muy bien, defiéndanlo, pero, les digo, su posición no es la de los agentes económicos y sociales, a los que ustedes me imagino que también habrán de rendir cuentas. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Bien. Efectuado el debate, vamos a proceder a la votación de las enmiendas correspondientes, que van de la número 12 a la 27, que voy a proceder a numerar: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 33. ¿Votos a favor? Seis. ¿En contra? Diez. Por tanto, quedan rechazadas las Enmiendas correspondientes a este primer bloque que se ha debatido, que van de la 12 a la 27.

Se procede a iniciar el turno de debate del segundo bloque, correspondiente a los Artículos 11 al 13, Enmiendas número 28 a 32; también la Disposición Adicional Única, la Enmienda número 36 y la disposici... Disposiciones Finales, correspondientes a las Enmiendas número 34 y 35. Para un turno de defensa de este segundo bloque, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don José Miguel Sánchez Estévez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ ESTÉVEZ: Gracias, señora Presidenta. Buenos días de nuevo, Señorías. Permítanme situar el contexto de este Proyecto de Ley, y precisamente a través del contexto percibirán ustedes la importancia, la relevancia que el Grupo Parlamentario Socialista quiere dar, precisamente, a este Proyecto de Ley.

Hace una fecha, Jean Marie Colombani en El País, hablando precisamente de las inquietudes y temores sobre la situación actual, decía: "Hoy todo contribuye a centrar las ideas, y eso parece un motivo para la tranquilidad: después de 30 años (desde la era Reagan) bajo la influencia del dogma de la desregulación, ha vuelto el tiempo de la regulación y, por tanto, de las virtudes... de las virtudes de las políticas socialdemócratas". Precisamente, Señorías, la resistencia y puntos fuertes que muestra la Unión Europea, y en particular España, para paliar las consecuencias más desastrosas de la quiebra del modelo económico y financiero especulativo de los Estados Unidos radica precisamente en tres aspectos: el modelo de concertación social europeo, la permanencia -pese a los recortes neoconservadores- del Estado del Bienestar en la Unión Europea y, sobre todo en España, las políticas que se están llevando a cabo de inversión, de cohesión social y desarrollo de nuevos derechos.

En ese complejo panorama, como ustedes saben, es muy evidente que hay una nueva realidad estructural, y el papel y contenidos de la concertación social -del pacto tripartito entre Gobierno, sindicatos y empresarios- debe abrir más espacios públicos en la economía y propiciar nuevas propuestas de crecimiento equilibrado, de desarrollo sostenible, equidad social, reequilibrios en el bienestar y nuevo desarrollo de la democracia participativa. Y este Proyecto de Ley, precedido de una trayectoria reciente de acuerdos concretos sobre materias sociales y económicas, responde a la insistencia del Grupo Parlamentario Socialista -permítame que lo repita, señor De La Hoz, ¿eh?- y de los sindicatos en plasmar, con ocasión de la reforma del Estatuto, expresamente, entre los principios rectores de las políticas

públicas, Artículo 16.4, el fomento de diálogo social como factor de cohesión social, progreso económico, reconociendo el papel de los sindicatos y organizaciones empresariales más representativas y de los intereses que les son propios, a través de marcos institucionales permanentes de encuentro entre la Junta y dichos agentes. Estos marcos institucionales permanentes, permítanos también decirle que no tienen por qué estar -digamos- limitados... limitados por una idea o un concepto que a ustedes... usted ha expuesto del órgano.

Que, evidentemente, admitidos que está hablado, dialogado, consensuado con los agentes económicos y sociales; pero también tenemos que decir que se ha incumplido, por parte de la Junta, la promesa del candidato -digo candidato porque lo dice en la campaña electoral, entonces, señor Herrera, hoy Presidente- de que se... -entonces también era Presidente, y luego ha sido, pues, investido Presidente- de que sería el primer proyecto de ley de esta Legislatura aprobado por la Junta y presentado a las Cortes. Tiempo... no ha sido el primero, y tiempo han tenido ustedes, como Grupo mayoritario, de, digamos, tratar de abrir su voluntad de consenso con esta Oposición, con el Grupo Parlamentario Socialista.

Además, este Proyecto de Ley llega en un contexto de dificultades económicas para los trabajadores, las empresas y todos los ciudadanos, y se deben abordar, a través de acuerdo y del consenso, con otros grandes temas de Comunidad. Y una dimensión fundamental para ello, precisamente, es que ese diálogo social tenga un desarrollo fructífero y continuado, también desde el punto de vista, en muchos casos, de la lógica del consenso parlamentario.

Dicho lo anterior, estamos dispuestos -y ya lo ha repetido el... el Procurador señor Sánchez Muñoz- a alcanzar el máximo consenso parlamentario. Vamos a apoyar el Proyecto de Ley, pero también tenemos que manifestar que este Proyecto de Ley -expresión de unos... de los objetivos... de los principios rectores de las políticas públicas, como ya he dicho antes, de esta Comunidad Autónoma- tiene suficiente entidad, proyección y traducción práctica -es, además, pionero en... en... entre las Comunidades Autónomas- como para merecer una lectura y debate más sosegada y meditada de esta Cámara; evidentemente, sin que ello suponga alargar su tramitación más allá, lógicamente, pues, de este periodo de sesiones.

Esto es lo que le quería decir. Y mire usted, hoy las materias de interés económico y social en general tienen un objetivo común, que es alcanzar mayor nivel de desarrollo, de calidad en la formación y empleo, de equidad y bienestar social, también de cohesión territorial y de progreso ambientalmente sostenible. Y nuestras enmiendas, nuestras enmiendas, van precisamente en el

sentido de permitir que ese órgano tenga más autonomía, más independencia -ya se ha debatido-; pero también hay una serie de enmiendas -que les voy a relatar a... a comentar ahora- relacionado con esa participación o esa concertación tripartita en ámbitos económicos y... y sociolaborales que se ha de llevar también, entendemos, a la Administración... a órganos de la Administración Institucional y a empresas públicas de la Comunidad. Eso sería un avance cualitativo muy importante sobre la concertación social para adoptar nuevas políticas en campos en los que, en muchos casos, pues, las ocho mesas constituidas admitirían, pues, desarrollos mucho más amplios.

La profesora Laura Moreno Cabello de Alba, hablando de la participación institucional de los sindicatos ¬y ya entro a detallar el bloque de... el segundo bloque de enmiendas, relativo a la parte de participación institucional¬, habla de combinar, de un lado, el sindicato como figura de representación contractual del interés de los trabajadores como grupo; de otro, el sindicato como representante del conjunto de los movimientos y personas que conforman la mayoría de la sociedad; y, finalmente, se traduce, y... y también, por otro lado, lo que se traduce en la representación institucional y la participación colectiva en los órganos de la democracia de ciudadanía.

Concretamente, en este aspecto, el pacto por el desarrollo de los derechos laborales y sociales -lo dice cualquier manual que tomemos de lo... del derecho del trabajo o cualquier capítulo sobre concertación y diálogo social- dice es condición básica para la plena efectividad de los fines de libertad e igualdad, el juego pleno de la autonomía colectiva y una de las cables... claves de las democracias avanzadas del Estado Social y Democrático de Derecho, ¿eh? Ya saben ustedes que la Organización Internacional del Trabajo considera al diálogo... que el diálogo social puede adoptar varias dimensiones, comprender distintas negociaciones, consultas e intercambios de informaciones entre representantes del Gobierno, los empleados y los trabajadores sobre temas de interés común. Y la Ley Orgánica de Libertad Sindical y el Estatuto de los Trabajadores, pues, evidentemente, consideran a los sindicatos y asociaciones empresariales no solo como interlocutare... interlocutores para el diálogo estrictamente social, sino que, con la Constitución en la mano, pues, son interlocutores para distintos tipos de políticas que tienen que ver con la participación institucional.

Y, efectivamente, el reconocimiento que nuestra Constitución hace en el Artículo 9 a los sindicatos de trabajadores y a las asociaciones empresariales más representativas, para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios, debe de servir de base para especificar la participación institucional de los mismos -en ese sentido va alguna de

nuestras enmiendas-. En un contexto más general, en un contexto más general del Artículo 9.2 de la Constitución, que habla de la obligación de los poderes públicos de remover los obstáculos que impidan la... o dificultan la plenitud de la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. De ahí que, concretamente, la Enmienda número 28, relativo al... al Título II, debía... entendemos que debe ser adecuado añadir: "de la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresarias más repre... representativas de Castilla y León", porque se trata, en este caso, de la... su participación institucional en órganos, ¿eh?, en órganos de participación, en órganos de representación, donde hay otros colectivos, también articulados, en esa participación; pero en este caso conviene insistir en la especificidad de esta dimensión de la participación de las organizaciones sindicales más representativas y empresariales.

Y, concretamente, el... la Enmienda número 29, ¿eh?, la enmienda número 29, pues, se refiere a... se refiere a que en esa participación: "Se entiende por participación institucional, a los efectos de esta Ley, el ejercicio de tareas y actividades de promoción y defensa en el seno de la Administración de Castilla y León -de los intereses que le son propios- y de los entes dependientes de ella, de los intereses que les son propios a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas". Es evidente que no se puede limitar la participación institucional en los entes u organismos autónomos dependientes de la... de Castilla y León. No se puede, o no se debería limitar, sino todo lo contrario: buscar cauces, buscar cauces para ello.

Hablando de los... de nuestra Administración Institucional, ustedes conocen que hay tres organismo autónomos: la Agencia de Servicios Sociales, la Agencia Regional de Salud, el Servicio Público de Empleo; bueno, está el Instituto de... de la Juventud, que tiene un sistema de participación reglado. Y hay, además, tres entes públicos de derecho privado, ¿eh?: la ADE -la Agencia de Inversiones y Servicios-, el Ente Regional de la Energía, Instituto Tecnológico Agrario. Y en la ADE están... hay empresas públicas, participadas muy mayoritariamente o al cien por cien, como puede ser Gesturcal más Parques Tecnológicos, Sotur, etcétera.

Mire, tanto estos organismos autónomos como estos entes públicos de derecho privado, ¿eh?, pues, deben, deben arbitrar, o se deben arbitrar mecanismos de participación institucional de los agentes económicos y sociales. Basta leer las funciones y los fines de estos entes; léanselo ustedes, y ustedes me dirán si no tienen que ver con los intereses económicos y sociales que les son propios a... a los sindicatos más representativos y empresas.

Y, claro, son empresas públicas de la Comunidad, según la Ley de Gobierno, las sociedades mercantiles en

cuyo capital, de participación directa o indirecta de la Comunidad Autónoma o de sus entidades, sea superior al 51%: Gical, 100%; Gesturcal, 88,9%; Parques Tecnológicos ha sido absorbido por Gesturcal, 100%; APPACALE, 51%; Sotur, 100%; y están ADE Financiación y la Sociedad Pública de Medio Ambiente, ¿eh?

Y también hay una serie... hay una serie de... de empresas... hay una serie de empresas participadas.

Mire, en la... la Asamblea de Extremadura aprobó el veintidós de marzo del dos mil tres el ámbito de participación institucional de los agentes sociales más representativos, y precisamente en el Artículo 2 habla de la participación -punto 2-, de la participación de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales en los órganos de administración de empresas públicas en las que tengan legalmente reconocida su presencia, dice, se regirán por su legislación específica. Evidentemente, hay posibilidades, hay posibilidades de reconocer legalmente, de reconocer legalmente en las empresas públicas y entes, e incluso en fundaciones, ¿eh?, en fundaciones, se puede seguir -si ustedes me permiten- el modelo de la Agencia de Inversiones y Servicios. La Agencia de Inversiones y Servicios tiene un consejo asesor, y antes tiene un comité ejecutivo, y, evidentemente, en aquellas... o, perdón, un consejo rector y un consejo asesor. Evidentemente, en aquellas empresas o entes donde se pueda, o se reglamente, los sindicatos y asociaciones empresariales pueden tener acceso al consejo rector, y en otras, al menos, debería existir un consejo asesor -vuelvo a repetir-, como ya lo hay, por ejemplo, en la ADE o como hay, también, participación -faltaría más- en el Ecyl.

Pero vuelvo... insistimos, insistimos que es muy importante, es muy importante que se considere, se considere y... esa participación. Y entendemos que redundaría en beneficio, sobre todo, pues, de una serie de consensos básicos del diálogo social, precisamente, sobre muchas de las finalidades y funciones que tienen estas empresas.

Mire usted, el Artículo 79 del Estatuto del sector... sector público habla: "La Comunidad queda facultada para constituir instituciones que fomenten la plena ocupación y para crear y mantener su propio sector público, en coordinación con el sector público estatal y local, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la... y de realizar sus objetivos en el marco de sus competencias". "Las empresas públicas ¬punto 2¬, y los organismos autónomos y los entes públicos de derecho privado se constituirán mediante ley de las Cortes de Castilla y León".

Hay todas las posibilidades del Estatuto, todas las posibilidades normativas, para efectuar una revisión de la legislación sobre empresas públicas, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado, y llevar a la... la participación institucional, ¿eh?, a alguno de los órganos de estas entidades.

Y finalmente, ya para ir terminando en esta primera intervención-, quiero hablarles también de que otro ámbito que nosotros entendemos fundamental de participación institucional de los sindicatos más representativos, de los empresarios y de... y de instituciones y organizaciones de la sociedad de Castilla y León es, precisamente, en la Delegación de Castilla y León en Bruselas. No les quiero enfatizar la importancia... sobre la importancia que tienen hoy las relaciones con la Comunidad... perdón, con la Unión Europea. La Comunidad de Castilla y León es una región de Europa, dice el Estatuto, asume los valores de la Unión Europea y vela por el cumplimiento de sus objetivos y... y por la defensa de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico europeo.

Y entre los derechos de los ciudadanos de Castilla y León -les insisto- está la participación en los asuntos públicos. También en los principios rectores de las políticas públicas se habla de fomentar la presencia cultural, económica y social de Castilla y León en el exterior. Y tengan ustedes en cuenta que uno de los aspectos fundamentales de las políticas de cohesión europeas son, precisamente, el fortalecimiento, pues, de la cohesión económica, social, territorial, del equilibrio... del equilibrio en nuestra Comunidad. Temas, como ustedes conocen, muy relacionados, pues, lógicamente, con los intereses sindicales.

Claro, el Artículo 64 del Estatuto de Autonomía dice: "La Comunidad de Castilla y León podrá establecer una delegación permanente ante la Unión Europea, con el fin de mantener relaciones de colaboración con las instituciones europeas, y de ejercer funciones de información y promoción de los intereses de Castilla y León".

Sin embargo, el Decreto 27/2008, de tres de abril, crea la Delegación Permanente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ante la... ante la Unión Europea... -no es una oficina de la Junta, Señorías- crea la Delegación Permanente de la Comunidad de Castilla y León ante la Unión Europea para mejorar la proyección de Castilla y León. Sin embargo, les... insisto, la voluntad del Gobierno de Castilla y León no equivale automáticamente a la voluntad de la Comunidad. Y sería importante y necesario introducir algún mecanismo de participación o algunos cauces en la Delegación Permanente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ante la Unión Europea... -que realmente es una representación- algunos cauces para, precisamente, las organizaciones sindicales más representativas, las asociaciones empresariales y otras instituciones, como... u organismos, como puede ser la Federación de Municipios y Provincias, Cámaras de Comercio, entidades financieras, Universidades, organizaciones profesionales, asociaciones y redes de ciudadanía. Todo lo cual reforzaría, precisamente, la defensa de los intereses de Castilla y León en la Comunidad... en la Unión Europea.

Y, finalmente, finalmente, nos queremos acoger en una enmienda... en la Enmienda número 32 hacemos referencia al Dictamen del Consejo Consultivo, que dice: "En el apartado 1 de este artículo sería conveniente precisar que se atenderá al criterio de paridad en función del criterio de representatividad, previsto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, de acuerdo con lo que establece el Artículo 11.2 del Anteproyecto". Y precisamente en las conclusiones y recomendaciones que formula el CES a este Proyecto de Ley, hay un voto particular que formula UGT de Castilla y León, que dice: "El CES recomienda conseguir una presencia equilibrada entre hombres y mujeres en la composición de aquellos órganos de participación a los que se refiere el título del Anteproyecto de la participación institucional". Sabemos que esto es bastante complicado, de ahí que hayamos redactado una enmienda del siguiente tenor: "Se entiende por participación institucional, a los efectos de esta Ley...". ¡Ay, perdón! Perdón, perdón, porque me he ido a otra enmienda. Estoy en la Enmienda número 32: "Se propone la adición de un nuevo Artículo 2.bis, con el siguiente contenido: 'En las propuestas de designación de representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, el criterio de representación paritaria de ambos sexos". Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Muchas gracias, Sánchez Estévez. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, para un turno de intervención, su Portavoz, don Raúl de la Hoz.

EL SEÑOR DE LA HOZ OUINTANO: Gracias. Presidenta. Comenzaba usted, señor Sánchez Estévez, achacándonos que el compromiso del Presidente Herrera de que fuera la primera ley no lo hemos cumplido, pero su compañero previamente nos había dicho que por qué tramitamos esta Ley tan... de forma tan rápida. Creo que... que han caído ustedes en una evidente contradicción al respecto. Evidentemente, a nosotros nos hubiese gustado que fuera la primera ley, se lo aseguro; esa era nuestra voluntad. Si no ha sido posible, es sencillamente porque hemos querido que el proceso de negociación con los agentes económicos y sociales fuera absolutamente fructífero y en absoluto acelerado, y esa es la consecuencia de que se haya presentado en estas... en estas Cortes, cuando el acuerdo ha sido rubricado, al margen, después, evidentemente, de los trámites de informes que había de llevar por parte del Consejo Consultivo y... y... y del CES, e informes administrativos de tramitación complementaria. Pero el acuerdo es de febrero. Usted sabe, el acuerdo que da lugar a este proyecto de ley es de febrero de... de este año; el resto es tramitación, pura tramitación administrativa, y en este caso también parlamentaria. Pero, le repito, a nosotros nos hubiese gustado, sí es cierto, que llegase este proyecto de ley antes. No ha sido posible, pero no ha sido posible por una causa creo que absolutamente justificada, y es que la negociación mantenida con los agentes económicos y sociales ha sido ordenada y fructífera. Y yo creo que el resultado bien compensa el -entre comillas-"retraso" al que ustedes hacen referencia.

Efectivamente, no lo he dicho en mi primera intervención, pero una de las cosas de las que debemos felicitarnos es que este texto es pionero en España; somos la primera Comunidad Autónoma que va a regular el Consejo del Diálogo Social, y que va a instaurar este órgano de participación permanente, que consagra, como decía al principio, una forma de hacer política en esta Comunidad Autónoma. Y eso es algo de lo que debemos sentirnos todos, absolutamente todos, satisfechos: partidos políticos, agentes sociales y económicos, y, por supuesto, también distintos poderes públicos.

Dicen ustedes que les hubiese gustado alcanzar un consenso con el... con el resto de... de negociadores, o con el Grupo Parlamentario Popular. El consenso, yo le digo, podría haber sido posible, pero había algunas cuestiones que eran contrarias, pero no a nuestros planteamientos -y eso es lo que le decía antes a su compañero-, no a nuestros planteamientos, sino a los planteamientos de todo el resto de entidades que han participado en la elaboración de este Proyecto de Ley. ¿Pretendían ustedes imponer su voluntad o su criterio, por así decirlo, a la del resto de protagonistas en la elaboración de este Proyecto de Ley? Yo creo que no. Yo creo que no es... no es eso justo; y creo, incluso, que tampoco es lo que ustedes quieren, después de... de escuchar sus manifestaciones. Por lo tanto, el encuentro era muy difícil, si no es buscado por quien tiene que ceder, por encontrarse "solo" -entre comillas- ante un acuerdo alcanzado por el resto.

Y vuelvo a lo que también le decía a su compañero: acostumbrémonos, en la tramitación de este Proyecto de Ley, a asumir... a asumir que los protagonistas son los agentes económicos y sociales. ¿Que nosotros podríamos haber implementado el texto? Podríamos haber implementado el texto. ¿Que vamos a intentarlo? Lo vamos a intentar, también, en el Pleno.

Pero, repito, las diferencias, las diferencias, al margen de la naturaleza jurídica, composición y estructura que ustedes plantean, las diferencias entre su posición y la nuestra, entre su posición y la nuestra, radica en las dos enmiendas que usted ha planteado, sobre las cuales, evidentemente, le digo, no va a haber acuerdo, no va a haber acuerdo. Claro, si sobre esas dos materias no va a

haber acuerdo, ¿es posible el consenso? Esto ya lo hemos debatido con carácter previo: no, porque, evidentemente, ustedes no van a ceder en sus posiciones, pero nosotros tenemos el aval de que nuestra posición es común a la de los agentes económicos y sociales, y eso nos legitima en parte a mantener la posición que mantenemos. Al margen de ello, es que no creemos... no creemos ni que sea bueno ni que sea correcto ni que incluso sea en algunos casos legal los planteamientos que ustedes hacen al respecto de estas dos enmiendas, que paso a explicarle.

Las dos enmiendas son... bueno, al margen de la... de la tercera, que es la de... la cuestión de la paridad, aparecida evidentemente, como usted ha afirmado, a través de un voto particular practicado en el... en el CES por parte de una representante de... de UGT... Le voy a... El Consejo Consultivo -perdón, tiene usted... tiene usted razón-. Le voy a... a una cuestión: el... este Consejo Consultivo regula la participación, e incluso la... el título específico referido a la participación institucional de los agentes económicos y sociales, quienes están obligados, en su caso, por par... por las normas referidas al cumplimiento de los objetivos de paridad son los integrantes de las organizaciones, no la... no el... el propio órgano en sí mismo. Por lo tanto, habrán de ser los entidades participantes de... de la participación institucional -valga la redundancia- o del Consejo del Diálogo Social los que, en su caso, atiendan si es posible o no cumplir las normas de paridad que establece la normativa estatal. En cualquier caso, yo creo que eso no se cumple con la Enmienda 36 que ustedes plantean, porque, sinceramente, creo que tiene muy poco que ver los cumplimientos del objetivo de paridad con la subvención nominativa a las... a los agentes económicos y sociales que ustedes plantean. Y es que, concretamente, ustedes dicen que en la regulación de la subvención han de contenerse medidas para cumplir los objetivos de paridad. Yo creo que los... la paridad es una cuestión de voluntades, no es una cuestión de aportación económica a los agentes económicos y sociales. Creo que... que, eso, estaríamos de acuerdo si lo ana... si lo analizásemos más a fondo. Pero, al margen de ello, repito, no es una cuestión que, desde nuestro punto de vista, tenga trascendencia a los efectos del espíritu y los efectos de esta Ley.

Pero sí lo tienen las otras dos cuestiones en las cuales permítanme que me detenga más tiempo. Es... una es la referida a la participación institucional de las empresas públicas. Y usted me ponía un ejemplo de Extremadura; lea detenidamente... lea detenidamente ese artículo, que yo también he leído, de la Ley de Participación Institucional en Extremadura; y al final dice que se... "la participación se determinará por su legislación específica" -creo que usted ha leído-; esa es la base fundamental. Primer... en primer lugar, la participación institucional ha de referirse a la... a la Administración General de la Comunidad Autónoma. ¿De acuerdo?

Ustedes, en su artículo, lo amplían. Lo amplían, en concreto, también, a... a las empresas públicas y demás entes públicos de derecho privado de la Comunidad Autónoma. El problema que surge para ustedes es: en primer lugar, que eso no es Administración General; y, en segundo lugar, que se trata de sociedades, sometidas, por tanto, a una legislación no pura... no administrativa, sino una... una legislación mercantil. Y, por lo tanto, sus órganos de gobierno están también sometidos a la legislación mercantil. Cuestión distinta es que los órganos de gobierno y de administración de esas sociedades quieran, sobre la base de la legitimidad que le otorga la ley... las leyes mercantiles, y en concreto la Ley de Sociedades Anónimas, permitir la participación de agentes económicos y sociales en sus órganos de administración y gobierno, como han hecho algunas sociedades, en concreto como ha hecho la ADE, en concreto como ha hecho Ecyl y en concreto -y aunque no se refiera a las entidades más representativas- ha hecho el ITA con las organizaciones agrarias. Pero es una cuestión de voluntad de los órganos de gobierno y administración de esas sociedades, en aplicación o como consecuencia de la normativa o de la leyes... de las leyes de la legislación mercantil, y en concreto de la Ley de Sociedades Anónimas.

Y ese es el planteamiento, ese es el planteamiento. Ustedes quieren ampliarlo, y se amparan, además, para ello, en el... en el artículo... en un artículo de la ley de Extremadura, que finalmente contiene lo que nosotros decimos, que es matizar una... una voluntad genérica expresada por el legislador extremeño, matizada por la legislación específica aplicada a las leyes... aplicada, perdón, a las sociedades públicas. Pues al final estamos diciendo exactamente lo mismo. Y eso no es ni la voluntad del Partido Popular, pero tampoco es la voluntad de los agentes económicos y sociales.

Segunda cuestión, delegación en Bruselas. Esa... la previsión de participación de los agentes económicos y sociales más representativos en la deliberación de aquellas materias de normativa comunitaria que le afecten social y laboralmente está prevista ya en... en el propio texto del Proyecto de Ley, y en concreto en el Artículo 3... 3.f), donde se dice, textualmente, que entre las competencias del Consejo está la recepción de información de la Junta de Castilla y León, a solicitud del Consejo, sobre materias que afecten al diálogo social relativas a la política regional europea, a la participación en la formación y aplicación del derecho de la Unión Europea a las relaciones transfronterizas de la Comunidad Autónoma con Portugal y a las relaciones de la Comunidad Autónoma con el Estado".

Es decir, la participación institucional de los agentes económicos y sociales más representativos de nuestra Comunidad en la planificación, elaboración y desarrollo de las materias que les afectan por parte de la Unión

Europea no se hace a través de la delegación europ... de Castilla y León en Bruselas, sino a través del propio Consejo. Esa es, quizás, la diferencia de matiz entre unos y otros. No estamos diciendo, no estamos diciendo que los agentes sociales y económicos no participen de las relaciones europeas de la Junta de Castilla y León, sino que esa participación no se hace a través de la Delegación de la Junta de Castilla y León en Bruselas, sino a través del propio Consejo, esa es la diferencia. Porque admitir lo que ustedes hacen sería desvirtuar una de las competencias del Consejo, por un lado; y, por otro, abrir un precedente de participación institucional de un órgano administrativo como es la Delegación de la Junta de Castilla y León en Bruselas. Tan administrativo como puede ser la Delegación de la Junta de Castilla y León en Valladolid. Admitir... admitir la participación institucional de los agentes económicos y sociales en la Delegación de la Junta de Castilla y León en Bruselas es admitir también la posibilidad de que exista participación institucional en las Delegaciones Territoriales de la Junta o, al final, en las Direcciones Generales, como órganos administrativos que son. Es una concepción, repito, que, sinceramente, considero errónea de la... de la participación institucional, que no se desarrolla a través de órganos administrativos sin capacidad decisoria concreta, como usted plantea, a través de la delegación de la Junta de Castilla y León en Bruselas, sino -como le decía antes- a través del propio Consejo como consagrador de la participación institucional.

Y... y estas son las... las tres cuestiones. Repito, son las tres cuestiones que, desde nuestro punto de vista, son las básicas para que no podamos llegar a un acuerdo; el resto son cuestiones de matiz y, en algún caso, eso sí, de naturaleza y estructura, salvables, salvables creo, estas dos cuestiones. Y, salvo que ustedes modifiquen su voluntad, son cuestiones que creo insalvables. Evidentemente, yo le he dado mis argumentos, que pueden ser o no equivocados; ustedes tienen los suyos, que pueden ser o no equivocados; y, evidentemente, creo que, manteniendo unos planteamientos como los que tenemos en este momento respecto a estas dos materias, es muy difícil llegar a un acuerdo. Nada más, y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Muchas gracias, Señoría. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, para un turno de réplica, de una duración de cinco minutos, tiene la palabra su Portavoz, don José Miguel Sánchez Estévez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ ESTÉVEZ: Sí, señora Presidenta. Voy a tratar de centrarme y ser breve. Mire, el Artículo 7 de la... de la Constitución, que otorga a los sindicatos de... de trabajadores y asociaciones empresariales la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios, precisamente nos da pie para que en esa participación institucional los

sindicatos puedan, puedan -digamos- de alguna forma estar representados en los organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado y quizás algunas fundaciones. ¿En qué sentido? Pues mire usted, se lo decía antes: vamos a leer los... las finalida... los objetivos y finalidades de esas entidades, de esas entidades.

Si, además, también se lo comentaba. Sí, la Asamblea de Extremadura habla de "La participación de las organizaciones sindicales y asociaciones de empresarios más representativas en los órganos de administración de empresas públicas en las que tengan legalmente reconocida su presencia, que se regirán por su legislación específica". Mire usted -se lo decía también antes-, pero si el Estatuto, el Estatuto, permite perfectamente, y entendemos que se debería... se debería hacer; el Artículo 79 dice: "Las empresas públicas, los organismos autónomos y los entes públicos de derecho privado se constituirán mediante ley de las Cortes de Castilla y León".

Ya dijimos en su momento que no nos pareció adecuada esa absorción de parques tecnológicos por Gesturcal mediante la Ley de Acompañamiento, o las modificaciones que en su día hicieron de la ADE en Agencia de Inversiones y Servicios. ¿No era mucho mejor, o no sería mucho más -digamos- definitivo, caminar hacia una legislación marco, ¿eh?, del sector público en la Comunidad, y después establecer las normas pertinentes para cada empresa pública, organismo autónomo o ente? Es una pregunta y es un planteamiento que les hacemos ahí. Además, en el tema de la participación, ya les he comentado que ahí tenemos precisamente... lo tengo delante, el Reglamento General de la Agencia de Inversiones y Servicios, de la ADE, ¿eh? Si se puede... si se puede participar en el Consejo Rector o en el Consejo Asesor, ¿por qué no, por qué no en esas otras empresas de la Comunidad Autónoma o entidades? Que, vuelvo a insistir, tienen predomino absoluto de capital público, ¿eh?, de capital de la Comunidad.

Respecto al *impasse*, pues mire usted, sí que es cierto que hubo un primer *impasse* que se... en la tramitación de este proyecto, que podían ustedes haber aprovechado, se podía haber aprovechado para acordar o establecer algunas acuerdos con... con este Grupo Parlamentario, con la Oposición. Y desde luego que nuestra voluntad siempre ha sido... y lo puede comprobar cual... cualquier Parlamentario que lea y estudie las enmiendas- nuestra voluntad ha sido enriquecer, enriquecer lo más posible, lo más posible -me imagino que igual que ustedes, pero enriquecer lo más posible-, ¿eh?, y dotar de mucho mayor contenido a este Proyecto de Ley de Diálogo Social y de Participación Institucional.

Paridad. Bueno, pues mire usted, evidentemente, puede haber, o debería haber, debería haber, medidas o

intención de llevar a cabo una presencia equilibrada entre hombres y mujeres en la composición de estos órganos; evidentemente, con la salvedad -ya lo hemos dicho- de las dificultades que todos conocemos y que nosotros matizamos, decimos en la medida de lo posible. De ahí que entendemos que con esa... con esa frase se puede salvar perfectamente -digamos- la posibilidad de que la representación pueda o no pueda ser paritaria.

Finalmente (ya termino, ahora sí que termino), basta leer el Decreto 25/2008, de tres de abril, por el que... por el que se crea la Delegación Permanente de la Comunidad de Castilla y León ante la Unión Europea para entender perfectamente que las funciones que el Artículo 3.f) tiene el Consejo de Diálogo Social, relacionadas con información, etcétera, etcétera, pues, son compatibles, precisamente, con otras... con las funciones que tiene la Delegación Permanente de la Comunidad de Castilla y León ante la Unión Europea. Usted dice que es un órgano administrativo; pues mire usted, si es que dice que... se llama "Delegación Permanente de la Comunidad de Castilla y León ante la Unión Europea", delegación de todos nosotros; no es una oficina de la Junta, que parece que sigue siendo.

Y en el Artículo 2, si leemos las funciones, fíjese usted, fíjese usted: "Representación de los intereses de Castilla y León ante la Unión Europea", "Apoyo a los intereses generales, sectoriales y profesionales de Castilla y León, en la medida... ante sus actuaciones en la Unión Europea", "Seguimiento del proceso de toma de decisiones de las instituciones de la Unión Europea", "Coordinación de las relaciones y contactos con la Administración de Castilla y León", "Colaboración en la proyección exterior de la Comunidad", "Seguimiento de los trabajos del Comité de las Regiones", "Colaboración con los representa... con la Representación Permanente del Reino de España ante la Unión Europea", "Apoyo institucional a la Fundación ADEuropa adscrita a la Consejería", "Cualquier otro cometido que le fuese encomendado por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior". Son perfectamente compatibles, señor De la Hoz, ¿eh?, tanto las funciones que se articulan en el Artículo 3.f) como estas funciones, que serían, digamos, o estarían muy potenciadas con la participación real de instituciones, sindicatos, empresarios, de... de Castilla y León. No quiero recordarle, ¿eh?, no quiero recordarle que, concretamente, en muchos casos, en estos temas europeos, pues, estas mismas Cortes, pues, carecen muchas veces de información sobre temas importantes, ¿eh? La Comisión de Asuntos Europeos se convoca muy poco, y la información que llega a los Parlamentarios o que debería llegar a los Parlamentarios, pues, no es precisamente mucha, ¿eh? Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Muchas gracias, señor Sánchez Estévez. Para un turno de dúplica, por parte del Grupo Parlamentario Popular, su Portavoz, don Raúl de la Hoz.

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Gracias, Presidenta. En primer lugar, decirle que, evidentemente, yo no dudo de que sea... de que su voluntad sea mejorar el texto. Eso, por supuesto, no lo he... no lo he dudado nunca. Evidentemente, eso es... eso es así de cierto. En algunos casos enriquecer formalmente; y en otros, también, enriquecer la posición del Grupo Parlamentario Socialista en este Proyecto de Ley. Pero en muchos casos esa voluntad entra ya no en confrontación, sino directamente en colisión con la voluntad de los firmantes del acuerdo de siete de febrero. Esa es la diferencia fundamental entre la posición de unos y de otros.

Mire, para legitimarme su posición respecto a la participación institucional de los agentes económicos y sociales en las empresas públicas, sigue usted poniéndome el ejemplo de Extremadura. Sinceramente, no dice nada distinto, se lo... se lo vuelvo a leer; habla de la participación institucional de los agentes económicos y sociales en las empresas públicas en las que tengan legalmente reconocida su presencia. Es que esa Ley de Participación Institucional no sanciona la participación, sino reconoce la participación institucional de los agentes económicos y sociales, siempre y cuando esa participación le venga atribuida por... por otra legislación. Eso... eso, bueno, pues lo podemos recoger aquí, eso lo podemos recoger aquí; si no está diciendo nada... no está diciendo nada nuevo, no está diciendo nuevo. Pero es que, además, añade: según determine su legislación específica. ¿Cuál es su legislación específica? La legislación mercantil, señor Sánchez Estévez. ¿Es que está diciendo algo distinto la Comunidad Autónoma de Extremadura? En absoluto, en absoluto. [Murmullos].

No. Vamos a ver, la Comunidad Autónoma de Extremadura lo único que está haciendo, señor Sánchez Estévez, es reconocer que tendrán participación institucional en las empresas públicas... vamos, existirá participación institucional en empresas públicas, siempre y cuando otra ley lo determine, siempre y cuando otra ley lo determine. Esa ley lo único que hace es decir que otra ley podrá decir, que es exactamente lo mismo que ocurre en Castilla y León con el Ecyl. ¿Por qué existe participación institucional en el Ecyl? Porque la Ley de Creación del Ecyl así lo determina. ¿Eso impide que la ley de creación de otra sociedad o de otro ente de derecho público pueda así determinarse? Por supuesto que sí.

Pero, al final, al final, la participación genérica que ustedes plantean choca frontalmente con la legislación mercantil. No puede, si no existe acuerdo, sobre todo... en las empresas participadas, en las empresas participadas no puede, si no existe acuerdo, en órganos de la Administración, incluir en los órganos de administra-

ción y gobierno a agentes económicos y sociales por propia voluntad de un legislador ajeno a... al derecho que regula esas sociedades. Y ese es el planteamiento, el planteamiento básico; pero el mismo que tenemos nosotros le tiene Extremadura, y le tiene el resto de Comunidades Autónomas.

¡Claro!, el Estado no lo tiene; el Estado no lo tiene, porque los agentes sociales llevan cinco años pidiendo una ley de participación institucional, y al Gobierno Socialista parece que este tema no le... no le afecta o no le importa. Nosotros hemos querido regular la participación institucional y hemos dado un paso importante.

Por cierto, sigue usted planteando una cuestión que repito y lamento reiterárselo- no ha sido solicitada ni es querida por los agentes económicos y sociales, cosa que resulta curiosa al respecto de sus... de su... de sus planteamientos.

Y el tema... la otra cuestión de la Delegación de la... de la Junta. Si a usted no le parece bien que la participación en la formación y aplicación del Derecho de la Unión Europea de los agentes económicos y sociales se desarrolle a través del Consejo... del Consejo Económico... del Consejo del Diálogo Social y pretende que sea a través de la Delegación, nosotros no estamos de acuerdo; pero es que los agentes sociales y económicos tampoco. ¿Qué quiere usted que le diga? La aceptación de esta enmienda ¿qué sería? ¿Sería suprimir una de las competencias atribuidas al Consejo?, ¿o es que... o hacemos una duplicidad de competencias?

La Delegación de la Junta en Bruselas no tiene capacidad decisoria. Usted nos ha leído muy bien las... las funciones atribuidas, y no tiene capacidad en formación y participación, como así se determina... ni siquiera de representación. ¿Por qué se la tiene atribuida el Presidente? Porque esa función la tiene atribuida el Presidente, señor Sánchez Estévez. Y la colaboración o la participación en la formación y aplicación del Derecho de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma de Castilla y León la tiene la Junta de Castilla y León, y la desarrolla, a partir de la aprobación de la presente Ley, a través del Consejo del Diálogo Social. Ese es el cauce, señor Sánchez Estévez, no es la participación institucional en la Delegación de la Junta en Bruselas en un órgano administrativo; porque, por esa misma regla de tres, usted me podría decir: oiga, pues que también exista participación institucional en la Dirección General de Presupuestos, que es la que elabora... la que elabora los Presupuestos de esta Comunidad Autónoma y tiene una trascendencia fundamental para... para nosotros. Evidentemente, claro que la tienen; pero es que es un órganos administrativo. Esas son las cuestiones planteadas, y esas son las diferencias que .....

Usted, bueno, pues ¿sigue manteniéndolo? Está muy bien, está muy bien. Yo sinceramente creo que no tienen

ustedes razón, creo que no tienen ustedes razón. Y lo que... y lo que estamos haciendo no es ninguna aberración ni nada contrario a lo que ..... hecho. Yo le invito, de aquí a Pleno, a que usted me encuentre alguna norma autonómica de participación institucional; en el Estado no busque, repito, porque, a pesar de que los agentes sociales y económicos lo piden, el Gobierno se niega a legislar o a regular la participación institucional, pero mire a ver si en otras Comunidades Autónomas existe participación institucional en las empresas públicas o en las empresas participadas. Si usted la encuentra, me lo... me lo enseña; pero, repito, Extremadura no es un ejemplo. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Gracias, señor De la Hoz. Vamos a proceder a la votación de las enmiendas correspondientes a este segundo bloque de debate. Son las enmiendas que van de la número 28 a la 32... 28, por lo tanto, 29, 30, 31, 32. También la 36 y la Enmienda número 34 y 35. ¿Votos a favor? Seis. ¿En contra? Diez. Por tanto, quedan rechazadas las enmiendas que acabo de enumerar.

Y pasamos al debate del tercer bloque en el orden que hemos establecido.

Las enmiendas correspondientes al tercer bloque son las que van del número 10... la número 10 y la número 11, y la Exposición de Motivos, que va de las enmiendas número 1... 1 a la 10. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, en un turno de intervención a la defensa de dichas enmiendas, tiene la palabra su Portavoz, don José Miguel Sánchez Estévez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ ESTÉVEZ: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Miren ustedes, estas dos enmiendas que vamos a defender antes de la Exposición de Motivos perfectamente encajan en toda -digamos- la filosofía del Proyecto de Ley. Es decir, son enmiendas que prácticamente mejoran, mejoran la redacción, mejoran la sistemática y aclaran conceptos que el propio Consultivo advierte. Por ejemplo, el Consultivo advierte que esta definición de Diálogo Social sería más correcto; está hablando de... del Artículo 1.2, dice: sería más correcto que formase parte del Artículo 2, Naturaleza del diálogo social.

Y les digo que el punto 3 de nuestra enmienda, de nuestra Enmienda número 10, por ejemplo, es congruente con el punto 2 del Artículo 2: "El Consejo del Diálogo Social actuará para el ejercicio de sus funciones con plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico".

Entonces, miren ustedes, resumiendo para concretar, la diferencia en nuestra Enmienda número 10, relativa al Artículo 1, es que nuestra propuesta en lugar de hablar de "creación y denominación", hable de "creación y finalidad".

El punto 1 habla: "Se crea el Consejo del Diálogo Social como un órgano que institucionaliza... -entendemos que coincide más con lo que dispone el Estatuto- que institucionaliza con carácter permanente el encuentro entre la Junta de Castilla y León y los sindicatos y organizaciones empresariales más representativos de la Comunidad Autónoma". Entendemos que institucionaliza ese diálogo tripartito.

El punto 2 aclara perfectamente que el Consejo tiene como finalidad el fomento del diálogo social como factor de cohesión social y progreso económico.

Y el punto 3 habla de que el Consejo ejerce sus funciones sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos. Esto quiere decir que, evidentemente, está dando a entender -lo que yo les decía antes, de que el Consejo del Diálogo Social actúa para el ejercicio de sus funciones, con plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico.

Y en la Enmienda número 11 proponemos, precisamente, la idea del Consejo Consultivo que la parte segunda del... del Artículo 1 pase a definir o a decir cómo se entiende el diálogo social. Entonces, proponemos unas definiciones básicas; precisamente, esa definición está basada en los organismos internacionales: la OIT, el Diálogo Social Europeo y -digamos- cualquiera de los manuales o de las... de los estudios que observemos -aquí tengo delante uno- sobre el diálogo social: "el diálogo social, la comunicación, el intercambio de información, la consulta, la negociación y la concertación de carácter tripartito sobre materias económicas y sociales, así como otras de interés general". Entonces, hablamos de que, evidentemente, todas esas... aspectos contempla el diario... perdón, el diálogo social.

Y el punto b) aclara que, efectivamente, prácticamente es mejorar la sistemática, porque estaba en el... en el punto 2 del Artículo 1: "Se entiende por organizaciones sindicales y empresariales más representativas las definidas en los Artículos 6 y... 6 y 7.1 de la Ley Orgánica, de dos de agosto, de Libertad Sindical, y por la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de veinticuatro de marzo.

Decir que entendemos que este artículo es conveniente para regular en preceptos... en un precepto independiente estos conceptos básicos que después se emplean a lo largo del texto.

Y paso ya, paso ya a comentar el primer bloque, o el bloque de enmiendas a la Exposición de Motivos.

Señorías, el Estado del Bienestar surgió con la segunda generación de derechos económicos, laborales y sociales y su universalización, vinculados también a la

condición de ciudadanía democrática y al desarrollo, precisamente, de sistemas de acuerdos y pactos sociales entre la representación de los trabajadores, la representación de los poderes económicos y los gobiernos, en unos casos bipartitos, en otros casos tripartitos; gobiernos que desarrollan el Estado Social y Democrático de Derecho con... como regulador e interventor.

Así, en la segunda posguerra mundial europea se daba un enorme salto cualitativo en temas de seguridad en el empleo, de salario digno, de protección social, de políticas redistributivas, de universalización de los servicios públicos, de garantizar la equidad y cohesión social y el pleno desarrollo de los derechos de ciudadanía. Sin embargo, en España, la Dictadura Franquista había yugulado todos los derechos y libertades sindicales y políticas, había grandes desigualdades, y España quedó varias décadas fuera de estos avances europeos.

Con la recuperación de las libertades políticas y sindicales, la constitución de los derechos laborales en la transición a la democracia, las fuerzas políticas sindicales y empresariales tuvieron que hacer frente, en primer lugar, a las consecuencias de la crisis económica de los años setenta e inicio de los ochenta recordemos los Pactos de La Moncloa en octubre de mil novecientos setenta y sieter, y todos los analistas coinciden y destacan la gran responsabilidad y moderación, sobre todo de los agentes sociales, y de los sindicatos en especial, en ese periodo y en ese proceso.

Al tiempo, se construían las políticas públicas de protección, servicios sociales, igualdad de oportunidades e integración social. Es decir, la universalización en España de los derechos económicos, laborales y sindicales fue acompañada de las políticas públicas de bienestar y de concertación social, durante la transición y la consolidación de la democracia hasta la actualidad.

De ahí que, en nuestras enmiendas al Título Preliminar consideramos necesario y pertinente unas referencias sucintas al modelo social europeo, al pacto por el desarrollo de los derechos laborales y sociales y a la concertación social... y a la concertación social en España.

No quiero -digamos- leerles las enmiendas, pero sí insistirles en que, tras el primer párrafo de la Exposición de Motivos, nuestra propuesta es incluir... hablar del modelo social europeo en... donde los interlocutores sociales desempeñan un papel esencial en el crecimiento económico, etcétera, etcétera; e incluir... hablar también de que en España la concertación social resultó esencial para el proceso de transición y consolidación de la democracia y la institucionalización permanente del diálogo social, que es un elemento definitorio del sistema de relaciones sociolaborales y de la orientación de las políticas públicas en materias económicas y sociales. Es ampliar el contexto del surgimiento de esta Ley, me-

diante referencias -como ustedes conocen- al modelo social europeo, a la OIT o a la propia historia reciente de nuestro país.

Y también me quiero referir a que la Ley Orgánica de Libertad Sindical y el Estatuto de los Trabajadores regulan -como ustedes conocen- la condición de los sindicatos más... de sindicatos más representativos y asociaciones empresariales. Y, en este caso, en este caso, hay, concretamente, una Sentencia del Tribunal... bueno, hay varias, pero una de las Sentencias del Tribunal Constitucional habla de lo siguiente: desde el punto de vista de la representatividad, la única diferencia de las asociaciones empresariales con los sindicatos es que la condición de mayor representatividad de estos se adquiere tras un proceso electoral de los órganos de representación unitaria de los trabajadores, y la de las asociaciones empresariales tiene lugar por la pertenencia, afiliación de las distintas empresas a una organización específica. Y esto es importante por la determinación legal de las asociaciones que, con carácter general y obligatorio, deben participar en los órganos de las Administraciones Públicas. De ahí que consideremos pertinente la enmienda tercera... de ahí que consideremos pertinente -vuelvo a repetir- la enmienda tercera.

También en la enmienda cuarta insistimos en que resulta oportuno reconocer, pues, que en el momento de desarrollar legislativamente el mandato de fomento del diálogo social, resulta oportuno... o más oportuno que nunca reconocer la experiencia demostrada en los cambios normativos y en las orientaciones de las políticas públicas, porque sitúa mejor a esta Ley en el contexto actual y en el inmediato futuro.

Y en la enmienda número cinco hemos querido hacer referencia, fundamentalmente, a que la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas ha sido compartida por la Junta de Castilla y León, los agentes económicos y sociales, y también las fuerzas políticas mayoritarias de esta Comunidad Autónoma, y que no es hasta el proyecto de Reforma del Estatuto cuando comienza a perfilarse la idea de este congreso... de este... ¬perdónde este Consejo como máximo órgano, a pesar de todos los acuerdos que todos conocemos anteriormente.

Y hasta ahí... hasta ahí podíamos... podíamos digamos—terminar este bloque de enmiendas, ¿eh?, porque las otras se refieren... concretamente están relacionadas con el segundo bloque. Y lo único, que en el apartado referido al... en el apartado cuarto, referido a la participación institucional de... digo, de la Exposición de Motivos, pues insistimos en el papel de los sindicatos y organizaciones empresariales, de acuerdo con el Artículo 7, ¿eh?, en relación después con lo dispuesto por la Constitución, en el Artículo 9.2, relativo a la participación de los colectivos de los individuos de la

vida política, económica y social, porque entendemos que hay un cierto equívoco no... en la redacción original, no citando el Artículo 7 de la Constitución y sí que citando el 9 y el 11. Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Gracias, Señoría. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, en un turno de... en contra de esta... este bloque de enmiendas, tiene le palabra su Portavoz, don Raúl de la Hoz.

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Gracias, Presidenta. Y por separar las dos... vamos, lo que es la Exposición de Motivos de las Enmiendas 10 y 11, y comenzando por estas últimas, referidas al articulado, en concreto al Artículo... al Artículo 1, la diferencia sustancial entre lo planteado por el Proponente y lo recogido en el texto se encuentra, refiriéndonos a la Enmienda número 10, en la redacción del Artículo 1.1. El Artículo 1.2 y 1.3, aunque ubicados en distinto... en distinto artículo, tienen un contenido prácticamente idéntico, y solamente hay una diferencia semántica o, quizás, ni siquiera de matiz.

Sí que hay diferencia respecto al Artículo 1.1, que ustedes denominan, o quieren denominar, "de creación y finalidad". La diferencia fundamental en este artículo, que nosotros denominamos "creación y denominación", está en lo que nosotros consideramos que es un error de raíz, y es que el Consejo del Diálogo Social no... no institucionaliza el encuentro entre la Junta y los sindicatos; la institucionalización del encuentro entre la Junta y los sindicatos tiene su origen en el propio diálogo social sancionado por el Estatuto. El órgano desarrolla la institucionalización del encuentro, el órgano se convierte así en un punto de encuentro y participación; pero un órgano, ni este ni ninguno, institucionaliza en absoluto el encuentro entre la Junta y los sindicatos y organizaciones más representativos. Por eso consideramos más ajustada la definición... -como consecuencia, además, del desarrollo posterior del texto normativo- la definición de Consejo de Diálogo Social como "órgano de encuentro y participación institucional", que, además, es, por cierto, la definición -y entro ya en el análisis de la Enmienda número 11- la definición... la definición que del diálogo social se hace por parte de la Unión Europea.

Y, a este respecto, usted, que, sin duda, sobre estas materias está más informado que... que yo, le recomiendo que lea la Comunicación de la Comisión de veintiséis de junio de dos mil dos, sobre el diálogo social. La definición... la definición que se hace del diálogo social en este texto legislativo es, precisamente, la que recoge la Comisión Europea en sus... en sus disposiciones normativas, e incluso en algunas de carácter directivo, como órgano de negociación y concertación tripartita. Porque la Unión Europea, a través del Consejo, distingue entre

la negociación bipartita y la negociación tripartita; la tripartita, evidentemente, la entendida entre los empresarios, trabajadores y poderes públicos. Pues bien, ese carácter tripartito que se recoge en la definición del Artículo... del Artículo que, para nosotros, es el... el 1, y para nosotros... para ustedes es el 1.bis, me parece que... según recogen, es la definición, le digo, que se deriva de la normativa y comunicaciones de carácter comunitario respecto del diálogo social, ya que, como ustedes mismos... como ustedes mismos decían antes, no tenemos antecedentes en España.

Consideramos que esta es la definición aceptada y reconocida a nivel comunitario, donde sí se ha avanzado en el ámbito del diálogo social, y la definición de diálogo social como negociación y concertación de carácter tripartito nos parece, sin duda, ajustada. Lo que ustedes hacen a mayores es añadir consecuencias de la propia naturaleza del órgano, es decir: comunicación, intercambio de información y consulta; esas son las consecuencias, evidentemente, de la creación del propio órgano. Y, evidentemente, ajustándonos estrictamente a lo que consideramos ha de ser y está siendo aceptado como definición de diálogo social, entiendo que no procedería la aceptación de su enmienda -repito-, redundante y además sancionadora en la definición de lo que es la consecuencia del propio... de la propia definición. Y permítanme este juego de... de palabras.

Respeto del punto b) de esa enmienda, usted está diciendo exactamente lo mismo que dice el texto de la Ley, pero con otras palabras, las diferencias son estrictamente... estrictamente semánticas.

Y pasando ya a la Exposición de Motivos... y permítame que yo no me extienda tanto como lo ha hecho usted, porque sobre una valoración genérica de que, evidentemente, la voluntad, que es la que usted de... que usted persigue con estas enmiendas es la que nos expresó antes respecto de las otras, que es la del reconocimiento del texto, valoramos... valoramos esa... esa voluntad que usted manifiesta, pero lo que usted plantea a través de las enmiendas que hace a la Exposición de Motivos, prácticamente todas ellas de adición, es redundar o reiterar cuestiones y aspectos ya planteados en la propia Exposición de Motivos. Yo, sinceramente, o mi concepción, que coincide con la de los negociadores, de la Exposición de Motivos no es la de que esta se constituya en un manual o en un programa básico de lo que ha de ser el diálogo social, de lo que ha venido siendo de la... los antecedentes históricos del mismo. Yo creo que los reconocimientos que se hacen en el texto de la Exposición de Motivos a los orígenes del diálogo social, a la plasmación normativa del diálogo social y de la participación institucional a nivel legislativo creo que son más que suficientes para, al final, alcanzar el objetivo que ha de tener una Exposición de Motivos, que no es más que el de focalizar, o

englobar o justificar el desarrollo o la... la plasmación del texto legislativo del que deriva esa Exposición de Motivos.

Por lo tanto, y al margen de que, si quiere, paso a personalizar cuestiones concretas del mismo que nos parecen en algún caso acertado, el resto son cuestiones que -con todos los respetos se lo digo y... y reitero que valorando su voluntad al redactar esas enmiendas- son reiterat... reiteraciones de los contenidos del texto o, en algunos casos, redundantes respecto del mismo.

Sí le digo que, respecto de la Enmienda número 1, que es el texto de la Ley, ustedes en el texto de la Ley... perdón, en el Título de la Ley lo que hacen es recoger la definición que se... que aparece después: "participación institucional", y ustedes añaden "participación ins... institucional de las organizaciones más representativas": eso es el propio contenido de la Ley, por una cuestión además que yo creo que es de propia práctica o técnica legislativa, ¿no? Y le ponía en la Ponencia un ejemplo, que es el de la Ley de Montes, o el de la Ley de Carreteras, ¿no?: cuando se hace la Ley de Montes o la Ley de Carreteras, no se dice que es la ley de carreteras de titularidad pública estatal que no están en concesión a... a distintas empresas privadas para su gestión. Evidentemente, eso es el desarrollo posterior; pero de lo que se trata aquí es de que el nombre o el título de la ley sea lo suficientemente omnicomprensivo para que pueda recoger todos los aspectos que después desarrolla la ley, y esa es la razón fundamental por que no se ha busca... por la que no se ha buscado un título tan extraordinariamente extenso como el que ustedes plantean. No le estoy diciendo que sea equivocado, pero lo que sí le estoy diciendo es que el contenido exacto o la determinación concreta de lo que es participación institucional ya se recoge en el texto del Proyecto de Ley, y... incluir "de Castilla y León", pues, evidentemente, es una ley autonómica, y sí, por esa regla de tres, a todas las leyes habríamos de añadirles el "de Castilla y León". Pero, evidentemente, estamos hablando de una ley de las Cortes de Castilla y León, y sobreentendemos que el Consejo del Diálogo Social es el Consejo del Diálogo Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por lo tanto, y esto es un poco también la plasmación de lo que antes le decía respecto de las enmiendas... sus enmiendas referidas a la Exposición de Motivos, y es que no añaden nada nuevo, sino que lo que hacen es reiterar o redundar algunos de los aspectos que han sido plasmados, bien en el texto de la ley o bien en la exposición de motivos. Algunos de los conceptos que usted pretende definir están claros. También, evidentemente, no se puede mencionar absolutamente todo, sino que muchas de las referencias han de ser referencias simplemente al... al número del artículo al que nos referimos. Estamos hablando de un texto legislativo, no es un... como le decía antes, no es un manual para que

los estudiantes de... de cualquier carrera conozcan lo que es la participación; estamos hablando de textos legislativos, y, por lo tanto, la redacción es evidentemente y eminentemente legislativa.

No sé si... hay alguna cuestión que sí que le digo que le... en el Pleno le... les propondremos a su Grupo Parlamentario; y es, evidentemente, reconocer, en referencia a su Enmienda número 5, el papel de las fuerzas políticas mayoritarias en el... en el proceso de diálogo social. Eso lo recogen ustedes en su Enmienda 5, y nuestra voluntad -ya les propondremos el escrito- es introducirlo, ese reconocimiento, al papel que tanto el Partido Socialista como el partido Popular han hecho en... en el desarrollo de la participación, y que se ha plasmado, como antes decía el señor Sánchez, en el propio Estatuto de Autonomía aprobado de mutuo acuerdo. Y ese reconocimiento creo que es de... de justicia, también, que se recoja en el proyecto... en el proyecto de ley.

Y.... y el resto, algunas de las enmiendas que usted plantean son anticipos de lo que después es el texto de... el texto del articulado; por lo tanto, yo creo que su debate ya ha sido... ya ha sido expuesto. Estoy hablando de las... de la Enmienda 8, de la... de la Enmienda... de la Enmienda 9, que anticipan lo que después han sido enmiendas de su Grupo Parlamentario que hemos debatido. En concreto, la 8, la que hace referencia a que el Consejo del Diálogo Social es una "entidad de Derecho público con personalidad jurídica propia y autonomía orgánica y funcional". Esto ya lo debatimos en el primer... en el primer bloque de enmiendas, y creo que la posición es... las posiciones de uno y de otro quedaron absolutamente claras. Por lo tanto, su debate me parece redundante. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Gracias, Señoría. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, para un turno de... de réplica, tiene la palabra su Portavoz, don José Miguel Sánchez Estévez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ ESTÉVEZ: Gracias, señora Presidenta. Pues mire, vamos a lo concreto. Enmienda número 10: nosotros entendemos que se enriquece bastante, y sobre todo aclara, el Artículo 1, nuestra propuesta de enmienda: "creación y finalidad". Porque dice usted que, como órgano que institucionaliza, lo cuestionan. Pues, mire usted, el... el Artículo 16.4 del Estatuto dice "El fomento del diálogo social como factor de cohesión social y progreso económico, reconociendo el papel de los sindicatos y organizaciones empresariales como representantes de los intereses económicos y sociales que les son propios, a través de los marcos institucionales permanentes de encuentro". Y entonces nosotros lo que aprobamos precisamente es eso: institucionaliza con carácter permanente el encuentro entre la Junta de Castilla y León, los sindicatos y organizaciones empresariales.

Ya sabemos que la negociación bipartita, sobre todo la negociación colectiva, y las negociaciones tripartitas -que esos normalmente son los pactos o... o consensos, o acuerdos sociales-, efectivamente, tienen muchos ámbitos. Eso también lo dice... tengo delante las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su noventa reunión, (Ginebra, junio de dos mil dos; es de las mismas épocas que el documento europeo que usted comentaba), y esa... tanto el bipartidismo como el tripartidismo en las... en las relaciones, pues, tiene muchos ámbitos y tiene muchos marcos. Y por eso es importante que nosotros, recogiendo ese... ese... esa idea o ese sentir del Estatuto de hablar de marcos institucionales, digamos que es el órgano que institucionaliza con carácter permanente el encuentro, lo cual no quiere decir que no haya otros lugares, otros marcos y otros encuentros. Tenemos, por ejemplo, pues, las... las mesas, las ocho mesas, que le decía yo antes que admiten nuevos desarrollos, avances cualitativos y consensos... y consensos mayores en determinados puntos.

Y, bueno, respecto a la definición básica, pues, miren ustedes, nosotros entendemos que... ¬y vuelvo a repetir que el Consultivo, si usted... como usted conoce el Informe del Consultivo, pues ahí pide precisiones en la creación, naturaleza, entendemos que las definiciones básicas que proponemos en el Artículo 11, pues, no sobran: "Se entiende por diálogo social la comunicación el intercambio de información, la consulta, negociación y concertación de carácter tripartito ¬esto es la UIT-sobre materias económicas y sociales, así como otras... otras, de interés general".

Concretamente, en algunas ocasiones hemos comentado, pues, con los agentes... perdón, con algunos sindicalistas o con empresarios, claro, que hay temas de desarrollo territorial, de equilibrio o desequilibrios territoriales que, en cierto sentido, dependiendo qué medida sea, puede ser objeto de diálogo social. Por eso nos parece interesante que se hayan añadido -también estaba en el texto- otras... "como otras de interés general". Pero lo que pretendemos, sobre todo con la enmienda, es mejorar la sistemática; y, efectivamente es comunicaciones, intercambios e información; es consulta, negociación y concertación. Si luego vienen ahí las funciones. Entendemos que no sobra, ni muchísimo menos, una definición básica.

Después se definen las organizaciones más representativas, que es el diálogo tripartito, ¿eh?; porque volvemos a decir que el bipartidismo está en la negociación colectiva, fundamentalmente, y nosotros entendemos que así queda mejor regulado y más explícito el texto.

No entendemos por qué se oponen o no les parece muy aceptable esta redacción; esta redacción, que, además, no difiere -digo, el sentido no difiere-, pero perfecciona bastante el artículo que... el artículo original.

Pues mire, respecto a la Exposición de Motivos, no nos satisface en absoluto lo que dice el Consultivo. El Consultivo dice que la Exposición de Motivos satisface el mínimo imprescindible; a nosotros no. Nosotros entendemos que un proyecto de ley de este calado, sobre todo cuando hay una tradición muy importante de lucha por los derechos de los trabajadores de los siglos XVIII y XIX, ¿eh?, en Europa y en todo el mundo, sobre todo cuando plasma, ¿eh?... -el diálogo social, las negociaciones- plasma un modelo social europeo, un modelo del Estado del Bienestar, plasman una serie de... de... iba a decir cesiones por una parte y otra, ¿eh?, en torno a desarrollos de políticas públicas, entendemos que no sobra, sobre todo porque tampoco son muchos folios, ni se trataba -digamos- de... de hacer una especie de introducción, ¿eh?; tampoco son muchos folios, no sobra en absoluto hablar un poco del modelo social europeo, ¿eh?, que está... además, son textos o enmiendas que perfectamente se incardinan en la Exposición de Motivos: hablar de... de la revolución... de la regulación del diálogo social, recordar... recordar lo importante que fue la concertación social para el proceso de transición y consolidación de la democracia, y -digamos- ese caudal permanente, con épocas -digamos-, pues, con más problemas y otras con menos, de diálogo tripartito, y también bipartido, y entendemos que no sobra, sobre todo cuando España -y lo dije antes- sufrió cuarenta años de Dictadura, que aplazaron... que aplazaron la implantación de las libertades sindicales, las libertades políticas y, por tanto, del Estado de Bienestar y de la democracia participativa; precisamente, asuntos sobre los que desarrolla en concreto esta Ley.

Y, efectivamente, le agradezco que coincida con nosotros en el reconocimiento de la Enmienda número 5 a las fuerzas políticas mayoritarias de la Comunidad Autónoma y su interés, su interés en el... en este... digamos, en este Proyecto de Ley para la creación del Consejo del Diálogo Social y de la participación institucional.

Y bueno, en cuanto a lo que me decía del título, pues, hombre, nosotros entendemos que, por ejemplo, hablar de la participación institucional, de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, por lo que le decía antes del Artículo 7... el Artículo 9, ¿eh?, aclara bastante, ¿en qué sentido? Pues, fíjese usted, le voy a poner un ejemplo: supongamos que... que es perfectamente factible que se haga una ley marco en esta Comunidad de participación y representación... y representación institucional. Claro, en esa ley marco, pues, tienen que estar... digamos, se admitiría la participación de quienes están ahora en los Consejos... aquí están ¬por aquí están los listados¬, y hay organizaciones cívicas, hay entidades, y también están ¬digamos¬

sindicatos representativos, y están los empresarios más representativos, entonces... perdón, las organizaciones empresariales más representativas. Lo cual quiere decir, lo cual quiere decir que evitamos el equívoco de que un día se pueda producir de que esto... aquí se hable de la participación institucional, de quién... -claro, evidentemente, si se coge el proyecto se ve- y que puede haber un día una ley marco de representación y participación institucional, ¿eh?; eso que llamamos de la democracia y ciudadanía. Efectivamente, en la cual también recogidos, con los demás, los agentes económicos y sociales. Pero en esta es... esta trata de su participación, ¿eh?, en virtud del Artículo 7 de la Constitución. En ese sentido, en ese sentido, precisamente, proponíamos esta modificación al Título del Proyecto.

Igual que es conveniente, porque puedan aprobarse otras legislaciones parecidas en otras Comunidades Autónomas ¬¡ojalá seamos pioneros!¬, añadir "de Castilla y León". Creemos que tampoco queda un título excesivamente largo a este Proyecto de Ley o a este... o a la futura ley; hay leyes ¬como ustedes conocen¬ con título... perdón, con enunciados mucho más largos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Gracias, Señoría. Para finalizar el debate de la... del tercer bloque, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, don Raúl de la Hoz.

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Gracias, Presidenta. Tampoco nada nuevo, ¿no? Igual que entiendo no ha habido nada nuevo en su segunda intervención, pues tampoco voy a poder yo decirle nada nuevo, pues no he visto argumentos distintos ni novedosos a la introducción en ese arranque dual que usted ha hecho de Exposición de Motivos y definiciones y conceptos básicos del texto que se propone.

Le vuelvo a decir lo mismo: el órgano no institucionaliza, señor Sánchez Estévez; institucionaliza el diálogo social el propio Estatuto de Autonomía. Lo que hace esta ley es desarrollar una previsión estatutaria, originando o desarrollando un órgano de encuentro del diálogo social. El órgano en sí mismo, este órgano en sí mismo no institucionaliza, señor Sánchez Estévez, el diálogo social.

Respecto de la definición; la definición que se ha buscado de diálogo social -le reitero- es la recogida en la normativa comunitaria. ¿Que podíamos haber escogido otra? Sí, evidentemente. ¿Que podíamos haber incluido en el texto definido... perdón, la definición en el texto definido? Pues, podíamos haberlo hecho. ¿Que, además, podíamos haber establecido en la propia definición las consecuencias que se derivan de la... de la propia definición del concepto? Podríamos haberlo hecho.

Pero entiendo y entendemos que, cuando se trata de definir un concepto, este debe ser lo suficientemente básico, claro y omnicomprensivo para que después del mismo se puedan derivar consecuencias. Las consecuencias de la definición de diálogo social no pueden ser contenidas en el... en la propia definición; e igualmente, el concepto definido es difícil que pueda incluirse también en la definición de ese concepto. Por eso es por lo que se ha optado por este modelo de definición, que no nos le hemos inventado nosotros, que es... ¬repito¬ es el... es la definición que a usted no le gusta, pero es la definición de... establecida por la Comisión Europea.

Y, lo último, la participación institucional. Si algún día se aprueba una ley marco de participación institucional que contradiga lo... lo preceptuado en este... en esta Ley, pues, evidentemente, habrá que modificar esa ley, pero eso no tendrá nada que ver con el título que otorguemos a esta Ley o a la nueva ley que, en su caso, pueda ser aprobada. Las suplantaciones o la... o el nacimiento o surgimiento de nuevos... de nuevas leyes y su relación con los textos anteriores ha de ser analizado en el momento que esto se apruebe, no a priori; entiendo que es una función que no nos... está a nuestro alcance en este momento. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES): Gracias, Señoría. Cerrado el debate del tercer bloque, vamos a proceder a la votación de las Enmiendas número 10 y 11, correspondientes al Artículo 1, y las Enmiendas número 1 a la 10, de la Exposición de Motivos, que son: la 1, la 2, la 3, la 4, la 5, la 6, la 7, la 8, la 9 y la 10. ¿Votos a favor? Seis. ¿En contra? Diez. Por tanto, quedan rechazadas las enmiendas anteriormente leídas.

#### Votación

Procedemos, por lo tanto, a votar el proyecto de ley. Se van a votar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; Disposiciones Finales Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta. Procedemos a la votación de los artículos anteriormente... ¿Continuamos? Se procede a la votación de los artículos mencionados y disposiciones, agrupados, por lo tanto. ¿Votos a favor? Dieciséis. Por tanto, no hay ninguno en

contra, ninguna abstención. Queda aprobada la votación de los artículos correspondientes...

EL SEÑOR ....: [Intervención sin micrófono].

LA LETRADA (SEÑORA DÍAZ DE MERA RO-DRÍGUEZ): Sí, del articulado.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Estamos votando el articulado y las disposiciones.

EL SEÑOR ....: [Intervención sin micrófono].

LA LETRADA (SEÑORA DÍAZ DE MERA RO-DRÍGUEZ): Las tiene que elevar al Pleno para mantenerlas, con lo que después va a decir la Presidenta, con las setenta y dos horas.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRE-CES): Con lo que después voy a dar lectura.

Bien. Por tanto, queda aprobado la votación de los artículos anteriormente mencionados.

Vamos a proceder a la votación de la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? Por asentimiento, entiendo que está también aprobado.

Y la votación del Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? Por asentimiento.

Concluido, por tanto, la Comisión correspondiente al Dictamen del Proyecto de Ley para la Creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional, recuerdo a... a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes, los votos particulares y las enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno finalizará el sábado día cuatro de octubre a las catorce horas.

Se levanta la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos].